

## BOLETIN Nº 88



---

## CASO GÜRTEL / CAJA B / PARTIDO POPULAR

---

Del 17 de mayo al 21 de junio 2018

## INDICE

### 01. CASO GÜRTEL. PS 1999-2005. SENTENCIA Y CONSECUENCIAS

- 1.1. TRIBUNAL DE GÜRTEL RECHAZA HACER LAS ACLARACIONES A LA SENTENCIA QUE PIDIÓ PP
- 1.2. EL PP RECURRE SU CONDENA POR NO QUEDAR DEMOSTRADO EL BENEFICIO ILÍCITO QUE OBTUVO DE LA TRAMA GÜRTEL
- 1.3. DIEZ JUECES MARCARON EL DESTINO DE MARIANO RAJOY
- 1.4. LOS SIETE ABOGADOS QUE LOGRARON LA CONDENA DEL PP EN GÜRTEL
- 1.5. LOS HÉROES INVISIBLES DEL 'CASO GÜRTEL'
- 1.6. JESÚS SEPÚLVEDA DEPOSITA LOS 100.000 EUROS DE FIANZA PARA ELUDIR LA CÁRCEL
- 1.7. ROSALÍA IGLESIAS SALE DE LA CÁRCEL TRAS ABONAR LOS 200.000 EUROS DE FIANZA
- 1.8. EL 'CASO GÜRTEL' LE EXPLOTA A RAJOY EN DIFERIDO
- 1.9. SÁNCHEZ DESALOJA A RAJOY DE LA MONCLOA
- 1.10. EL PSOE REGISTRA UNA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA MARIANO RAJOY
- 1.11. RAJOY: "LA SENTENCIA NO CONDENA AL PP COMO ALGUNOS SE EMPEÑAN"
- 1.12. LAS 10 MENTIRAS DE COSPEDAL EN EL CONGRESO
- 1.13. COSPEDAL DICE QUE LA VALORACIÓN SOBRE RAJOY DE LA SENTENCIA DE GÜRTEL ES "MUY TENDENCIOSA" Y NIEGA LOS SOBRESUELDOS
- 1.14. LA GUERRA POR LA PRESENCIA DE JUECES AFINES AL PP DEJA EL FUTURO DE LA MUJER DE BÁRCENAS EN MANOS DEL CUARTO TRIBUNAL DEL CASO 'GÜRTEL'
- 1.15. EL CGPJ IMPIDE QUE EL JUEZ DE PRADA ASISTA A LA VISTAS QUE DECIDIRÁN LOS INGRESOS EN PRISIÓN
- 1.16. JUECES PARA LA DEMOCRACIA DENUNCIA LA "INTROMISIÓN" DEL CGPJ AL EXCLUIR AL JUEZ PROGRESISTA DEL CASO GÜRTEL
- 1.17. LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A PRISIÓN A BÁRCENAS, LÓPEZ VIEJO Y GUILLERMO ORTEGA POR GÜRTEL
- 1.18. LA SENTENCIA CUESTIONA LA "CREDIBILIDAD" DEL TESTIMONIO DE RAJOY
- 1.19. LAS CÓNYUGES DE LA GÜRTEL NO SON "UN SIMPLE OBJETO"
- 1.20. PROBADA POR PRIMERA VEZ LA CAJA B DEL PP EN UNA SENTENCIA
- 1.21. GÜRTEL CONVIERTE AL PP EN EL PRIMER PARTIDO NACIONAL CONDENADO POR CORRUPCIÓN EN DEMOCRACIA
- 1.22. LA AUDIENCIA NACIONAL ACREDITA LA CAJA B DEL PP: LOS EMPRESARIOS DONABAN A CAMBIO DE "FAVORES"
- 1.23. LA MONCLOA: LA SENTENCIA GÜRTEL "NO AFECTA EN MODO ALGUNO" AL GOBIERNO DE RAJOY
- 1.24. LA AUDIENCIA NACIONAL CONDENA A PENAS DE HASTA 51 AÑOS DE PRISIÓN A 29 DE LOS 37 ACUSADOS EN EL "CASO GÜRTEL"
- 1.25. BÁRCENAS, CORREA Y EL PP, CONDENADOS EN EL JUICIO CENTRAL DEL 'CASO GÜRTEL'
- 1.26. LA AUDIENCIA DECLARA AL PP BENEFICIARIO ECONÓMICO DE LA TRAMA 'GÜRTEL' EN UNA SENTENCIA HISTÓRICA

## **02. PS FINANCIACION IRREGULAR PPCV Y ORANGE MARKET. SENTENCIA**

*2.1. LA AUDIENCIA CERTIFICA QUE EL PP VALENCIANO RECIBIÓ "SOBORNOS EN DIFERIDO" DE CONTRATISTAS PÚBLICOS*

*2.2. 800.000 EUROS EN DINERO B PARA LA CAMPAÑA NACIONAL DE RAJOY*

*2.3. EL PP, CONDENADO POR FINANCIACIÓN ILEGAL EN VALENCIA MIENTRAS RAJOY PRESUME DE PARTIDO*

## **03. OTRAS NOTICIAS**

*3.1. LA FISCALÍA SE OPONE A QUE LA AUDIENCIA NACIONAL PROLONGUE LA INVESTIGACIÓN DE LA CAJA B DEL PP*

*3.2. EL PP SE AFERRA A UNA LEY QUE REFORMÓ DESDE EL GOBIERNO PARA INTENTAR CERRAR LA INVESTIGACIÓN DE LA CAJA B*

*3.3. EL JUEZ AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN DE LA 'CAJA B' DEL PP HASTA 2020 POR LA "GRAN CANTIDAD DE INVESTIGADOS Y DOCUMENTACIÓN"*

*3.4. LA HISTORIA OCULTA DE LOS PAPELES DE BÁRCENAS*

## **01. CASO GURTEL. PS 1999-2005. SENTENCIA Y CONSECUENCIAS**

### **1.1. TRIBUNAL DE GÜRTEL RECHAZA HACER LAS ACLARACIONES A LA SENTENCIA QUE PIDIÓ PP**

El tribunal de la Audiencia Nacional que juzgó la primera época de Gürtel ha rechazado de plano hacer las aclaraciones a la sentencia que solicitó el PP, condenado como partícipe lucrativo en los beneficios de la trama en Majadahonda y Pozuelo, al entender que "son más propios de un recurso".

Días después de notificarse la sentencia, que llevó a prisión, entre otros, al extesorero Luis Bárcenas, el PP pidió en un escrito una serie de aclaraciones a la sentencia. La principal, que explicara los motivos por los que condenó al partido como responsable civil a título lucrativo.

Ahora, en un auto al que ha tenido acceso Efe, los magistrados -María José Rodríguez Duplá (en sustitución de José Ricardo de Prada, que se encuentra en el tribunal de La Haya), Ángel Hurtado y Julio de Diego- señalan que algunas de las peticiones de aclaración que ha hecho el PP "es sobre cuestiones que tienen respuesta en sentencia".

"Bien implícita, como la relativa a la falta de legitimación de las acusaciones, en la medida que ha actuado el Ministerio Fiscal, bien en términos que no satisface a esta parte, como la relativa a la no valoración de algún testimonio", precisa el auto.

También, añade la resolución, sobre "algún aspecto que considera que debió merecer mayor respuesta, o al enfoque de como resuelve la responsabilidad por la que se condena al PP, que son solo una muestra de discrepancia, que excede de los límites propios de una aclaración de sentencia y propios del recurso que se interponga contra la misma".

En este sentido explica que las aclaraciones de sentencia deben realizarse únicamente en "aspectos que no precisen de más fundamentación que la que la propia sentencia contenga, esto es, que no impliquen un nuevo fundamento, porque cualquier modificación que suponga una alteración de fondo, como son las que precisan de una fundamentación complementaria, no caben dentro de esos estrechos márgenes" en los que debe moverse este supuesto.

"Si se pretende su variación, habrá de ser a través de la vía del recurso que proceda", expone el tribunal apoyándose en la doctrina al respecto del Tribunal Constitucional.

Al igual que ha resuelto con el PP, la Sala ha rechazado también de plano las reclamaciones de aclaración de la sentencia formuladas por el extesorero del PP Luis Bárcenas, condenado a 33 años y 4 meses de cárcel, y que se centraban en que se hiciera "mención expresa en la sentencia de la absolución de los delitos por los que, en conclusiones provisionales, acusaban las acusaciones populares".

La Sala considera innecesaria esa corrección teniendo en cuenta que esas acusaciones se adhirieron "todas ellas a la calificación definitiva del Ministerio Fiscal" y a esa "pretensión punitiva única" es "a la que se respondió" en sentencia.

Tampoco ha conseguido el exconcejal del PP José Luis Peñas, que fue quien destapó a esta trama corrupta, que se añada en la sentencia que "el verdadero usuario, tenedor y titular del vehículo Mini Cooper 4978 CBW" era el líder de la trama, Francisco Correa, para lo que invocaba el artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

"No hemos de acceder a ello, porque, precisamente, el referido artículo se refiere a omisiones de pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas, y sucede que tal pretensión no lo fue por dicha defensa en el trámite y momento procesal correspondiente, como era el de conclusiones".

Otros condenados como el propio Correa (51 años de cárcel) o el exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega (38 años), pidieron también que se aclarara si los delitos fiscales precedentes al de blanqueo de capitales por los que se condena al testaferro de Gürtel Antonio Villaverde eran los relativos al delito fiscal por el que los otros dos resultaron condenados.

A este respecto, el tribunal señala que tampoco puede entrar en ese aspecto "por cuanto que implicaría hacer valoraciones impropias de un auto de aclaración".

De este modo, los magistrados únicamente han accedido a corregir aspectos menores contenidos en la sentencia como nombres de algunos abogados que quedaron transcritos de forma errónea

<http://www.lavanguardia.com/vida/20180620/45292306971/tribunal-de-gurtel-rechaza-hacer-las-aclaraciones-a-la-sentencia-que-pidio-pp.html>

## **1.2. EL PP RECURRE SU CONDENA POR NO QUEDAR DEMOSTRADO EL BENEFICIO ILÍCITO QUE OBTUVO DE LA TRAMA GÜRTEL**

Pide al tribunal que le absuelva porque dice que tampoco se ha probado que el PP nacional conociera los negocios con la red de Correa

El Partido Popular ha recurrido la condena como partícipe a título lucrativo por la primera época de actividades de la trama Gürtel (1999-2005) al entender que el tribunal no ha valorado si efectivamente se produjo el beneficio ilícito que le atribuye por las actividades de la red corrupta en los municipios madrileños de Majadahonda y Pozuelo de Alarcón.

En un escrito remitido a la Audiencia Nacional la formación popular pide su absolución y expone una serie de pretensiones que, a su juicio, no han sido respondidas en la sentencia conocida el pasado 24 de mayo en la que se le obliga a pagar 245.000 euros.

Según expone, no se ha valorado si se produjo el enriquecimiento ilícito por su vinculación con las empresas del líder de la trama, Francisco Correa, teniendo en cuenta el funcionamiento de una campaña electoral. Añaden que, al no detallar "partida a partida" las cuantías que se le reclaman, no queda claro cuál fue el lucro concreto del Partido Popular como persona jurídica.

"¿Por qué se hace responsable al Partido Popular de entregas de dinero procedentes de las cuentas del 'Grupo Correa'? ¿Cómo saben los magistrados de la mayoría que después ese dinero se invirtió en pagar actos del Partido Popular? ¿Qué actos, dónde se celebraron, cuándo tuvieron lugar? ¿Por qué la sentencia dice que esos fondos tienen origen desconocido y sin embargo los incluye como posible producto de un delito?", se pregunta la formación en su recurso.

Analizar las estructuras del partido

El escrito insiste en que en la resolución debería quedar acreditado el beneficio ilícito que otorga el tribunal de la Gürtel al Partido Popular y entiende por ello que era "esencial" que la misma analizase las diferentes estructuras a nivel nacional, regional y local, además de la diferencia entre grupo municipal y partido.

Tampoco considera que en la resolución quede demostrado que el PP era conecedor de estas prácticas

Tampoco considera que en la resolución, de 1.687 páginas, quede demostrado que el PP, a nivel nacional, era conecedor de estas prácticas irregulares dentro de la formación "más allá de acudir a la lógica". Se refiere a la parte de la sentencia en la que los magistrados expusieron que los responsables de la formación sabían como se financiaban las elecciones y que negarlo sería ir e contra no solo de las evidencias puestas de manifiesto sino de toda lógica.

La formación busca su absolución en esta primera etapa de la trama porque dice que no entran a analizar qué se considera gasto electoral, cómo se sufragan gastos electorales o quién puede realizarlos, en referencia a las campañas municipales de 2003 cuando eran candidatos

Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda, ambos condenados a 38 años y a 14 años y 8 meses, respectivamente.

#### Declaración de un testigo

Igualmente solicita al tribunal de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal que subsane la omisión hecha a la declaración que prestó en calidad de testigo el 28 de junio de 2017 el jefe del departamento de Auditoría Interna del PP, Carlo Lucca de Mignani. Lamenta que no haya sido "tan siquiera" mencionado en los pasajes de la sentencia relativos a la acusación concreta al PP.

De Mignani negó que la formación política tuviera una contabilidad que no fuera la oficial

En su declaración judicial, De Mignani negó que la formación política tuviera una contabilidad que no fuera la oficial y dijo que los ingresos que obtenía la formación destinados a las campañas electorales eran de donantes cuya procedencia desconocía.

La condena al PP como partícipe a título lucrativo se acordó por la mayoría del tribunal, esto es, por los magistrados Julio de Diego y José Ricardo de Prada, aunque contó con el voto particular del presidente de este órgano, Ángel Hurtado al concluir que el PP no participó en los hechos delictivos y que tampoco tenía por qué conocerlos.

<http://www.publico.es/politica/pp-recurre-condena-no-quedar-demostrado-beneficio-ilicito-obtuvo-trama-gurtel.html>

### **1.3. DIEZ JUECES MARCARON EL DESTINO DE MARIANO RAJOY**

Ni la sentencia del caso Gürtel hubiera sido la misma, ni la práctica de determinada prueba como la declaración como testigo del presidente del Gobierno saliente habría tenido lugar, si "en una muestra de que el sistema de garantías funciona", diez de los dieciocho jueces del pleno de la Audiencia Nacional no hubieran recusado a los magistrados Concepción Espejel y Enrique López del tribunal, por su afinidad al PP

Un hecho fundamental aconteció el 30 de octubre de 2015, según reconocen desde la judicatura y la Fiscalía, en el devenir de los acontecimientos que han acabado provocando la salida del Gobierno de Mariano Rajoy. Aquel día, diez de los dieciocho jueces del pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, decidieron apartar del futuro juicio de la Gürtel por su afinidad al PP a la magistrada que iba a presidir el tribunal, Concepción Espejel. Hasta 14 recusaron también para el juicio en ese pleno a su compañero Enrique López, por idéntico motivo.

Ambos fueron colocados por un Consejo General del Poder Judicial nombrado por la mayoría absoluta del PP, en la sección que iba a ser la encargada de juzgar la Gürtel – en el caso de Espejel incluso de forma muy discutida –, y su sustitución por Julio de Diego y Ángel Hurtado cambió para siempre la historia, según las mismas fuentes. Ni el contenido de la sentencia habría sido el mismo, y con toda probabilidad ni siquiera hubiera declarado en el juicio Mariano Rajoy, cuyo testimonio sobre la caja b fue "inverosímil", de forma unánime para el nuevo tribunal conformado por Hurtado, De Diego y José Ricardo de Prada.

#### Las acusaciones populares fueron clave

Fueron las acusaciones populares, denostadas por algunos responsables políticos, las que iniciaron el procedimiento al denunciar que Concepción Espejel, llamada "Concha" por María Dolores de Cospedal, debía al PP sus nombramientos en la Audiencia Provincial de Guadalajara y en el Consejo General del Poder Judicial, mientras que López también había sido designado magistrado del Tribunal Constitucional y vocal del órgano de gobierno de los jueces por la formación conservadora. Además, Enrique López había impartido 68 cursos en el que fuera laboratorio de ideas del Partido Popular, la fundación FAES, por los que cobró más de 13.000 euros.

Las acusaciones populares de ADADE y el PSOE de Madrid recusaron a los dos jueces por este motivo, mientras que la acusación del partido socialista valenciano solo vio motivos para apartar a López.

## La independencia de la Fiscalía Anticorrupción

La Fiscalía Anticorrupción, dirigida entonces por el conservador Antonio Salinas, debía emitir un informe clave para el pleno, y de forma sorprendente “en una decisión que pone en valor su independencia”, apoyó que ambos magistrados fueran apartados del caso al considerar “acreditadas” las “dudas sobre su imparcialidad”. Aquel texto fue firmado por las fiscales Concepción Sabadell y Concepción Nicolás, acusación en el juicio oral.

Con estos argumentos, aquella mañana de otoño de 2015 se reunieron los 18 magistrados del pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y “dejando a un lado corporativismos y la amistad en algunos casos”, según fuentes de aquel pleno, decidieron votar “en conciencia”. El “sistema de garantías funcionó”, recuerdan aquellas fuentes y apartaron del tribunal del caso Gürtel a Espejel y López con la tesis de que un juez no solo debe ser imparcial sino parecerlo, establecida como doctrina por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Rajoy, obligado a declarar por el nuevo tribunal

El nuevo tribunal, sin los “contaminados” Espejel y López permitió la práctica de la mayor parte de las pruebas solicitadas por las distintas partes del proceso. Incluida la solicitud de ADADE para que Mariano Rajoy, en su condición de secretario general del PP en el periodo en que tuvieron lugar los hechos, declarase como testigo. Una decisión adoptada por Julio de Diego y José Ricardo de Prada, con el voto contrario de Ángel Hurtado, que “hubiera sido imposible”, recalcan todas las fuentes consultadas, con Espejel y López entre la terna de magistrados. “Y menos aún obligarle” a declarar de forma presencial ante el tribunal.

Con toda probabilidad, con un juicio presidido por Concepción Espejel, acompañada por Enrique López y José Ricardo de Prada, la sentencia no hubiera ido mucho más allá de considerar participe a título lucrativo al PP. Todas las fuentes consultadas tienen serias dudas de que entre los hechos probados en ese caso hubieran sido incluidas las referencias a que existió la financiación ilegal del PP, a que este partido junto al grupo Correa creó un “eficaz sistema de corrupción institucional” con “mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local”, o a considerar “acreditada” ante la “contundente prueba” la caja b de esta formación política que recibía donaciones de empresarios “finalistas” a cambio de obra pública amañada.

Y por supuesto, una sentencia con el tribunal recusado “jamás” habría acusado a Mariano Rajoy de mentir por negar la caja b y los sobresueldos “opacos a la Hacienda Pública”, por la sencilla razón de que no hubiera tenido que declarar.

La decisión de aquellos diez jueces del pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, marcó el destino de Mariano Rajoy. La leve brisa causada por el aleteo de su decisión aquella mañana otoñal de hace más de tres años y medio, ha provocado el huracán que hoy le ha arrastrado hasta el abismo.

[http://cadenaser.com/ser/2018/06/01/tribunales/1527880841\\_657780.html](http://cadenaser.com/ser/2018/06/01/tribunales/1527880841_657780.html)

### **1.4. LOS SIETE ABOGADOS QUE LOGRARON LA CONDENA DEL PP EN GÜRTEL**

Ángel Galindo, el letrado del denunciante, José Luis Peñas, rechazó una cuantiosa oferta de una constructora implicada en la trama de Francisco Correa mientras la Policía investigaba los hechos de forma secreta

Ángel Galindo, concejal del partido Alternativa por Boadilla (APB), es uno de los siete abogados que junto a los integrantes de la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE) y los letrados del PSOE de Madrid y de la Comunidad Valenciana han conseguido condenar al Partido Popular (PP) como partícipe a título lucrativo en el caso Gürtel.

Galindo conoció en 2005 al exconcejal del PP de Majadahonda José Luis Peñas, quien pasado el tiempo le confesó que había grabado durante casi dos años, en compañía de otro concejal, Juan José Moreno, (condenado a 15 años de cárcel) a Francisco Correa, que había tejido junto al PP una trama de corrupción institucional.

Y este letrado convenció a Peñas de que tenía que denunciar los hechos a la Policía, que comenzó a investigar la organización criminal encabezada por Francisco Correa, cuyos

tentáculos se habían extendido también al PP de la Comunidad Valenciana.

#### Oferta generosa

Sin embargo, pocos conocen que entre esa querrela inicial y la detención de Francisco Correa, en febrero de 2009, Ángel Galindo rechazó una generosa oferta de una de las empresas investigadas en la trama. Una propuesta, que de haber sido aceptada, podría haber cambiado el curso de los hechos.

Esta oferta hubiera alterado la historia del caso Gürtel ya que la querrela inicial, que cuenta con la firma del propio Galindo como abogado, habría perdido verosimilitud a ojos de los policías, pero también de las fiscales y del juez Baltasar Garzón, el primer instructor del caso.

Galindo llegó incluso a pisar el 'hall' de la sede social de la constructora, que estaba situada en un exclusivo edificio del barrio de Salamanca, en Madrid, cuyos directivos le habían ofrecido un contrato "con muchos ceros". ¿Era una trampa? Todavía hoy Galindo no lo tiene claro al 100%, según apuntan fuentes cercanas al edil.

Pero, sin duda, ahora podría considerarse un momento de lucidez: Galindo se dio la vuelta y apostó por rechazar la oferta de la constructora, para así seguir defendiendo, sin obtener ningún ingreso por ello, a José Luis Peñas, que pese a su continua colaboración con la justicia ha acabado condenado a cuatro años y nueve meses de cárcel.

#### Indulto para Peñas

No obstante, las Fiscales de Anticorrupción adscritas a Gürtel, Concepción Sabadell y Concepción Nicolás, ya han anunciado su intención de reclamar el indulto para Peñas.

La labor del denunciante de Gürtel también fue respaldada en 2011 por el Tribunal Constitucional, que le dio la razón al considerar que el PP del Ayuntamiento de Majadahonda había vulnerado sus derechos constitucionales tras expulsarle del grupo municipal. El alcalde era Guillermo Ortega, condenado a 38 años de cárcel.

Aunque Galindo formalmente ha actuado como defensa, ya que Peñas ha estado imputado casi desde el principio, todo el mundo ha asumido que este letrado de Boadilla del Monte era, de facto, una acusación más.

De hecho, el presidente del tribunal, el conservador Ángel Hurtado, le reprendió en varias ocasiones durante el juicio por no ceñirse a su papel de defensa e incluso impidió que desarrollara, tal y como lo tenía previsto, su interrogatorio al testigo y desde el viernes expresidente del Gobierno Mariano Rajoy.

Junto a Galindo, al que Peñas considera "un amigo y no simplemente un abogado", al menos otros seis letrados han mantenido, a lo largo de los 10 años de la instrucción, la acusación contra Francisco Correa, contra el PP y contra los excargos de la formación conservadora, entre los que habría que resaltar al extesorero Luis Bárcenas.

#### Wilfredo Jurado

Wilfredo Jurado, que ejerce la acusación popular en nombre de los exconcejales del PSOE de Boadilla del Monte, encabezados entonces por el edil Pablo Nieto, pidió su personación en Gürtel pocas horas después de conocer la detención de Francisco Correa por orden de Baltasar Garzón en febrero de 2009: "Han pasado muchas cosas desde entonces. Y una prueba de ello es que yo no era padre, y ahora tengo un hijo de seis años", destaca este letrado en conversación con Vozpópuli.

"Creo que yo fui el primero en personarme", recuerda también Wilfredo Jurado, que asegura que el día que más le marcó fue, "sin lugar a dudas, cuando Bárcenas se decidió a "tirar de la manta" el 15 de julio de 2013. Este letrado no olvidará un detalle: que el extesorero del PP acudió a la sede de la madrileña Calle de Prim y que se negó a comparecer ante el juez Pablo Ruz hasta que no le prestaran una corbata: "Y esto es una buena muestra de quién era el personaje", completa Jurado.

El letrado del PSOE madrileño también objeto de una querrela por parte del PP madrileño, que le acusó de filtrar documentos del sumario a la prensa. La querrela fue archivada.

También del PSOE, aunque en esta ocasión de la Comunidad Valenciana, es el letrado Virgilio Latorre, quién se personó en el caso en nombre del entonces líder el PSPV, Ángel Luna, y que ha jugado un papel muy activo en las piezas separadas valencianas, pero también en la principal.

Pero si hubiera que destacar la labor de alguna acusación popular de Gürtel, esta sería, sin duda, la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE). A la figura de su presidente de honor, José Mariano Benítez de Lugo, que fue el letrado que interrogó a Mariano Rajoy como testigo en la Audiencia Nacional, resalta el trabajo realizado por Francisco Montiel, Gloria de Pascual y Miguel Ángel Garrido.

Wilfredo Jurado

Montiel ha sido y sigue siendo junto a Gloria de Pascual la piedra angular de ADADE en la Audiencia Nacional. Ellos han liderado en todo momento a las acusaciones populares. La propia De Pascual inició sus colaboraciones con ADADE antes incluso de estar colegiada.

Finalmente, y mientras la instrucción de Gürtel se llevaba a cabo en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el letrado de ADADE era Miguel Ángel Garrido, que abandonó el caso, dejando la acusación popular en manos de Montiel.

Francisco Montiel

Este último abogado ha sido clave a la hora de convencer al tribunal de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de que el PP tenía que ser condenado como partícipe a título lucrativo. Preguntado por Vozpópuli sobre el momento más importante de la instrucción y del juicio, Montiel contesta que el juicio "se comenzó a ganar" tras la recusación de los magistrados Concepción Espejel y Enrique López.

"Y gracias a que pudimos apartarles" por su vinculación con el PP, prosigue Montiel, "la sentencia ha sido de una gran calidad, y eso a que la misma cuenta con el voto particular de Ángel Hurtado, que no obstante ha redactado una buena parte del fallo", recuerda este letrado.

[https://www.vozpopuli.com/politica/abogados-lograron-condenar-PP-Gurtel\\_0\\_1141086558.html](https://www.vozpopuli.com/politica/abogados-lograron-condenar-PP-Gurtel_0_1141086558.html)

### **1.5. LOS HÉROES INVISIBLES DEL 'CASO GÜRTEL'**

Las presiones políticas para dinamitar el proceso contra Bárcenas y sus compinches se toparon con la insobornable voluntad de los servidores públicos de hacer su trabajo

El jueves pasado, a eso del mediodía, algunos de los funcionarios que durante los últimos años habían participado en la investigación del caso Gürtel —jueces, fiscales, policías, inspectores de Hacienda, secretarios judiciales, auxiliares administrativos...— recibieron un mensaje en su teléfono móvil. Solo seis palabras. Las suficientes para que se acordaran de los miles de folios ordenados en una habitación sin ventanas, de las más de 200 comisiones rogatorias enviadas a 25 países en busca del dinero escondido, de las fuertes presiones políticas y profesionales sufridas, de las filtraciones internas, de las querellas recibidas, hasta de las diligencias escritas de madrugada, en un hospital, junto a la cama de un familiar enfermo. El mensaje decía sencillamente: "Sin ti no hubiera sido posible".

El nombre del emisor del mensaje y de los receptores no tiene importancia. Entre otras cosas, porque ellos quieren seguir siendo invisibles, y las contadas veces que cuentan su historia lo hacen bajo el compromiso de confidencialidad. Los retrató muy bien Antonio Muñoz Molina en un artículo publicado en 2014 en EL PAÍS y titulado La corrupción y el mérito. El escritor explicaba de qué forma el descrédito y el deterioro de la función pública favorecen el ejercicio de la arbitrariedad política y las decisiones corruptas. "Lo asombroso", continuaba Muñoz Molina, "es que en semejantes condiciones haya tantos servidores públicos en España que siguen cumpliendo con dedicación y eficacia admirables las tareas vitales que les corresponden: enfermeros, médicos, profesores, policías, inspectores de Hacienda, jueces, científicos, interventores, administradores escrupulosos del dinero de todos".

Se da la circunstancia de que, para desgracia de Bárcenas y de sus compinches, un grupo de esos ciudadanos justos estaba de guardia en la Audiencia Nacional la mañana del 21 de

diciembre de 2011. Dos camiones de la empresa Madrileña de Mudanzas, procedentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), descargaron los miles de folios de un sumario que en 2009 había empezado a instruir el juez Baltasar Garzón. “Se daban todas las circunstancias”, dice ahora uno de los investigadores, “para que el proceso se hundiera y el juicio nunca se llegara a celebrar. Se trataba de una causa con aforados, que utilizaron de forma torticera su condición según les iba conviniendo. Bárcenas, que era senador, lo utilizó para que la Audiencia Nacional se inhibiera a favor del Tribunal Supremo, y otros de los procesados, que eran diputados autonómicos, lograron que el proceso fuese al TSJM. Cuando vieron que las cosas allí pintaban mal, dimitieron para que volviese a la Audiencia Nacional, y empezaron las presiones aquí. Por si fuera poco, consiguieron cargarse a Garzón, que en mayo de 2010 fue suspendido de forma cautelar y en febrero de 2012 expulsado de la carrera judicial. Aquello no pintaba bien. Nunca durante todos estos años nos quitamos la sensación de que esto se podía venir abajo en cualquier momento”.

Pero resistió. O, mejor dicho, resistieron. Resistió el juez Pablo Ruz, que en el momento de asumir la instrucción tenía 36 años y una capacidad infinita para motivar a los colaboradores, y el magistrado José de la Mata. Y resistieron las fiscales, todas mujeres, a quienes Luis Bárcenas llamaba despectivamente “las niñas”. Eso sí, cuando comprobó su eficacia —“hubo momentos clave de la investigación en que la inteligencia de la fiscal Concha Sabadell lo iluminó todo”, asegura una fuente—, el extesorero del PP hizo todo lo posible para que el Gobierno la quitara de en medio, como también pretendió hacer con Manuel Morocho, el inspector jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) que destapó el caso y que, el pasado mes de noviembre, durante su comparecencia ante comisión de investigación del Congreso, admitió haber recibido presiones y denuncias del PP con el objetivo de “desestabilizar” la investigación. Aguantaron también los funcionarios de Hacienda y el abogado del Estado, que emitieron informes muy contundentes contra la trama. Y también algunos de sus superiores jerárquicos supieron estar a la altura. Una fuente de la Audiencia Nacional asegura que “Antonio Salinas, el entonces fiscal jefe anticorrupción, avaló en todo momento el trabajo de las fiscales e incluso llegó a desaparecer literalmente en momentos clave para evitar que una orden terminante de sus superiores pudiese cortocircuitar la investigación”.

De ahí que, el jueves, a eso del mediodía, una emoción discreta embargara a muchos funcionarios de la Audiencia Nacional. Uno de ellos advierte: “No tendría que haber sido tan difícil. No es lógico que un asunto tan importante como este, tan vital para la salud democrática del país, haya podido acabar con éxito gracias al trabajo de funcionarios que, en algunos casos, se han jugado sus carreras. El sistema tendría que haberlos blindado, pero no hay voluntad política”.

Malas artes contra el juez y la policía

Hay quien dice en el PP que la sentencia de Bárcenas es la prueba de su respeto por el poder judicial. “Nada más lejos de la realidad”, dice un alto representante de la Audiencia Nacional. “Raro es el servidor público vinculado al caso Gürtel que no haya recibido presiones. O ya no se acuerdan de que los informes de Bárcenas contra la UDEF o decenas de tretas parecidas”, señala la misma fuente. Sin olvidar que, en un primer momento de la instrucción, la Comunidad de Madrid (en manos del PP) infiltró a un licenciado en Derecho para que apoyase al juez Antonio Pedreira, instructor del caso Gürtel entre 2009 y mediados de 2012. Durante al menos un año, Rafael N. G. tuvo acceso a toda la investigación secreta que afectaba a cargos del PP y a las resoluciones del magistrado, aquejado de graves problemas de movilidad.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/05/26/actualidad/1527364974\\_528568.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/05/26/actualidad/1527364974_528568.html)

## **1.6. JESÚS SEPÚLVEDA DEPOSITA LOS 100.000 EUROS DE FIANZA PARA ELUDIR LA CÁRCEL**

El exalcalde de Pozuelo de Alarcón y exmarido de Ana Mato ingresó en prisión el pasado miércoles

A Jesús Sepúlveda, exalcalde de Pozuelo y exmarido de Ana Mato, le ha costado un día más que a Rosalía Iglesias, esposa de Luis Bárcenas, reunir la fianza para salir de prisión tras la sentencia del caso Gürtel. Según fuentes jurídicas, el exregidor del PP ha depositado este viernes los 100.000 euros que le permiten eludir la cárcel tras su condena a 14 años y 4 meses

por participar en la trama de corrupción. Los magistrados le dejan así en libertad, a la espera de que el Tribunal Supremo resuelva los recursos anunciados. Eso sí, los jueces imponen a Sepúlveda medidas cautelares para evitar su fuga: retirada del pasaporte, comparecencias cada 15 días en los juzgados y prohibición de salir de España.

Según recoge el breve auto dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, la Audiencia Nacional ha recibido este viernes la transferencia de los 100.000 euros. Fuentes jurídicas explican que dos personas han participado en este pago, que se produce poco antes de que se cumplan 48 horas de su entrada en la cárcel de Soto del Real (Madrid). El pasado miércoles, los magistrados decretaron su ingreso en prisión eludible con fianza tras describir el "importante elenco" de delitos de corrupción que cometió, similares a los de Luis Bárcenas, extesorero del PP; Guillermo Ortega, exalcalde de Majadahonda; y Alberto López Viejo, exconsejero de la Comunidad de Madrid.

Los jueces ordenaron su encarcelamiento, aunque estimaron que debía "darse un tratamiento diferente" a Sepúlveda, porque a este se le impuso una pena —14 años y 4 meses— menor que las que recibieron los otros tres exdirigentes del PP, superior a los 30 años. De ahí que fijaran la fianza. Aunque esta fue menor que la impuesta a Rosalía Iglesias, que asciende a 200.000 euros y que la depositó este jueves para salir de Soto del Real.

La sentencia consideró probado que el exalcalde de Pozuelo se benefició de la trama Gürtel con dinero y regalos que recibía en contraprestación "por las irregularidades adjudicaciones públicas que favoreció". Además de cantidades en efectivo, la red le obsequió con "viajes y servicios turísticos", además de "eventos familiares" o "servicios prestados para su campaña electoral como candidato del PP". En esa línea, los jueces condenaron a su exmujer como responsable civil a título lucrativo por beneficiarse también de los regalos.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/06/01/actualidad/1527851978\\_963443.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/06/01/actualidad/1527851978_963443.html)

### **1.7. ROSALÍA IGLESIAS SALE DE LA CÁRCEL TRAS ABONAR LOS 200.000 EUROS DE FIANZA**

La mujer de Bárcenas tiene como medidas cautelares las presentaciones cada 15 días, la retirada de pasaporte y la prohibición de salida del territorio

Rosalía Iglesias, mujer del extesorero del PP Luis Bárcenas, condenada a 15 años por el caso Gürtel, ha salido de la cárcel madrileña de Soto del Real después de abonar los 200.000 euros que le impuso como fianza la Audiencia Nacional.

Iglesias, que ingresó en la tarde de ayer en la prisión en la que está su marido, ha salido de la cárcel cerca de las 18.50 horas después de que 18 personas hayan depositado el dinero que se le requería para evitar la prisión.

En la puerta de la prisión han esperado desde la mañana a Rosalía Iglesias su hijo Willy y su abogada Marta Giménez Cassina. La esposa de Luis Bárcenas ha salido sin hacer declaraciones a los medios de comunicación.

Willy Bárcenas ha explicado a los periodistas que han sido "los grandes amigos", los que "siempre" están, quienes han ayudado a conseguir el dinero "en poco tiempo". "Y esperar que sea lo más rápido posible esto", ha declarado el hijo de Luis Bárcenas y Rosalía Iglesias.

En referencia a su madre Willy Bárcenas ha mantenido que "nadie se puede creer" que haya un riesgo de fuga y ha añadido que "ahora a esperar a la sentencia del Supremo para poder defenderse, todavía es inocente".

A partir de este momento, Iglesias tiene como medidas cautelares las comparecencias quincenales en el juzgado, la retirada de pasaporte y la prohibición de salida del territorio nacional.

Iglesias ha pasado cerca de 27 horas en prisión después de que la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia dictara un auto de prisión eludible con una fianza de 200.000 euros.

## **1.8. EL 'CASO GÜRTEL' LE EXPLOTA A RAJOY EN DIFERIDO**

Casi diez años después de que Garzón iniciara en agosto de 2008 la investigación secreta sobre Gürtel y cuando el PP ya lo creía amortizado, la sentencia sobre el mayor escándalo de corrupción derriba al presidente Las maniobras dilatorias, las amenazas y represalias, el énfasis del PP en declararse ajeno a lo sucedido, el fraccionamiento de la causa por la presencia de aforados y las dificultades para obtener datos de paraísos fiscales convirtieron el caso en un campo minado

El 6 de agosto de 2008, Baltasar Garzón, entonces titular del juzgado de instrucción 5 de la Audiencia Nacional, dictó un auto tan breve –dos páginas- como deliberadamente oscuro con el que ordenaba incoar unas diligencias secretas. De la lectura de esos dos folios nadie habría podido inferir que acababa de ponerse oficialmente en marcha la investigación judicial sobre la que el tiempo y los hechos confirmarían como la mayor trama de corrupción política destapada en España: el caso Gürtel. Solo en la pieza troncal 27 personas han sido condenadas a 350 años de cárcel. Y esa es la pieza que ha originado la demoledora sentencia que certifica la caja B del PP, duda de la credibilidad de Rajoy, describe un "sistema de corrupción institucional" y declara al PP beneficiario económico de la trama.

Gürtel le ha explotado a Mariano Rajoy en diferido, por usar una locución que ya pertenece al acervo común desde que María Dolores de Cospedal la empleó el 25 de febrero de 2013 para referirse a la insólita fórmula de "despido" del extesorero Luis Bárcenas. Ahora condenado a 33 años y recluso desde el lunes en la prisión madrileña de Soto del Real, el PP siguió cotizando a la Seguridad Social por Bárcenas entre el 16 de abril de 2010, cuando fue imputado por primera vez en Gürtel, y el 31 de enero de 2013. Durante ese periodo, en el que oficialmente Bárcenas ya no era tesorero ni trabajaba para el partido, la organización le pagó 21.000 euros al mes.

Los pagos de ese "despido en diferido" cesaron en efecto de manera abrupta el 31 de enero de 2013. Es decir, el día en que el diario El País publicó los documentos manuscritos en los que año tras año, entre 1990 y 2008, el hombre que durante dos décadas controló las cuentas del PP había ido anotando los movimientos de dinero negro del partido. Bautizados con su apellido, los papeles de Bárcenas son la caja B cuya existencia certifica la resolución de la Audiencia Nacional. Qué hará el antiguo tesorero ahora que su mujer ha recuperado la libertad persiste como incógnita, aunque la potencial amenaza para el PP parece haber disminuido.

Esa caja B, dice ahora la sentencia de la pieza troncal de Gürtel, no se nutría de donaciones hechas "de modo altruista por algunos empresarios" sino "para pagar favores". O lo que es lo mismo, como "contrapartida por adjudicaciones irregulares de contratos". Y por tanto –agrega el texto judicial– las donaciones "no se pueden desvincular de esas adjudicaciones irregulares".

Víctima, colaborador de la justicia o fuerza ajena a las "personas que hacen cosas"

A lo largo de una década, el caso ha sido un auténtico campo minado. Un terreno pedregoso donde desde el primer momento se dieron cita las maniobras dilatorias de los imputados y el PP, las amenazas con revestimiento jurídico en forma de querellas y un discurso político con el que la formación conservadora aunó tres papeles en una sola figura: víctima de una persecución política, colaboradora de la justicia -el PP llegó a ejercer la acusación popular pero fue expulsado por actuar en defensa de Bárcenas- y estructura por completo ajena a lo sucedido. O a las "personas que hacen cosas", como dijo el martes María Dolores de Cospedal.

En ese campo de minas, la investigación fue avanzando a trompicones a despecho de otros obstáculos adicionales: el fraccionamiento de la causa por el aforamiento de distintos imputados -llegó a estar repartida entre el Supremo, en el Tribunal Superior de Valencia y en el de Madrid- , la guerra por la presencia de jueces afines al PP -tres han sido recusados desde 2015- y el baile de integrantes de los tribunales encargados de juzgar las distintas piezas.

Las trabas para obtener datos de paraísos fiscales, opacos e impermeables por definición, y la abrumadora extensión de la trama se añadieron a lo ya expuesto. Los documentos incautados a Correa y los suyos prueban la vastedad de su espacio de operaciones. Junto con episodios

estrella como la boda de la hija de Aznar o del congreso donde en 2008 Mariano Rajoy consolidó su liderazgo interno, la trama no solo trabajó para el partido en territorios tan alejados entre sí como Galicia, Andalucía, Castilla y León, Valencia o Madrid sino que obtuvo contratos públicos allí donde justamente daba servicios electorales al PP. "Génova era mi casa, pasaba más tiempo allí que en mi despacho", resumió el propio Correa al inicio del juicio por el que ha sido condenado a 51 años.

El hecho de que la causa, sin contar el caso de la destrucción de los ordenadores de Bárcenas, quedara dividida nada menos que en 12 piezas -cuatro de ellas, centradas en Valencia, donde la investigación inicial fue asumida por un juez "más que amigo" de Francisco Camps- dificulta cuantificar el daño global infligido al erario público. En 2011, una investigación periodística lo cifró en 120 millones. Solo por los hechos juzgados en la pieza troncal de Gürtel, Francisco Correa percibió 8,4 millones por contratos públicos adjudicados a sus empresas durante el periodo 2000-2008.

Hoy, a punto de cumplirse 10 años de aquel minúsculo auto de Garzón y cuando el PP ya lo daba por amortizado, el caso Gürtel ha derribado al presidente. La sentencia ha provocado la cristalización de todos aquellos datos que, pese a su gravedad, habían permanecido en estado gaseoso en la atmósfera política. Varias veces en estos años alguna chispa amenazó con provocar el incendio. Pero nunca llegó a ocurrir. Por ejemplo, cuando en julio de 2013 Luis Bárcenas reconoció ante el juez Pablo Ruz que los papeles de la contabilidad B eran auténticos y que también Rajoy había cobrado sobresueldos, acusación que el presidente siempre ha desmentido tajante.

Ahora es la resolución judicial de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional la que ha desmentido con la fuerza de un zarpazo la versión oficial del PP. Y lo ha hecho empezando por el aserto con que, el 11 de febrero de 2009, rodeado de su plana mayor y apenas cinco días después del estallido del caso y las primeras detenciones, respondió Rajoy a las noticias que ya se iban conociendo: "No es una trama del PP sino una trama contra el PP". Porque la sentencia declara probado que el grupo de Francisco Correa y el PP, ambos de la mano, crearon "un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional". En contra de lo que Cospedal -el martes en el Congreso- y el propio Rajoy -este jueves en el debate de la moción de censura- han sostenido, la sentencia condena al PP sólo en el ámbito civil como partícipe a título lucrativo porque, para empezar, en el momento de los hechos el Código Penal no permitía encausar a un partido en un proceso penal. Así lo recalca la resolución de la Audiencia.

**Daños 'colaterales': nueve querellas, amenazas y un despido**

Esa urdimbre que, tejida por el PP y el grupo de Francisco Correa, se valió entre 1989 y 2008 "de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local" -lo dice la sentencia- dejó tras sí múltiples y dolorosos daños colaterales. En 2012, el Tribunal Supremo inhabilitó a Baltasar Garzón como juez por interceptar conversaciones mantenidas en la cárcel por los jefes de Gürtel con sus abogados. Ahora, la Audiencia Nacional se ha negado de plano a considerar esas escuchas como fruto de un ejercicio de prevaricación y, por tanto, como causa de nulidad.

Garzón no fue la única víctima. Con el exministro Federico Trillo como estratega jurídico, el inspector jefe de la Udef encargado del caso, Manuel Morocho, recibió siete querellas del PP. Las fiscales fueron objeto de otra querella planteada por un empresario que se sentará en el banquillo de una de las piezas pendientes de juicio y que explota la televisión autonómica de Castilla y León por concesión del Gobierno autonómico del PP. El arrepentido que denunció la red corrupta y cuyas grabaciones resultaron esenciales, José Luis Peñas, sufrió amenazas y fue objeto de otra querella, finalmente archivada y presentada por el exministro de Fomento Francisco Álvarez Cascos, aquel a quien Correa nombraba en una de las grabaciones como fuente última de las comisiones multimillonarias que aseguraba haber llevado a Bárcenas.

Y el sastre de Camps, por acudir a un último ejemplo, fue despedido. Camps salió ileso del caso de los trajes, aquel cuya instrucción recayó sobre el juez al que tenía por "más que amigo", Juan Luis de la Rúa. Lo absolvió un jurado popular. Y el Supremo confirmó la sentencia. El 2 de febrero de este año, durante su comparecencia ante la comisión que en el Congreso investiga la financiación del PP, Álvaro Pérez, El Bigotes, el antiguo "amiguito del alma" de Camps, dejó esta frase: "Si el Supremo dice que yo no le he regalado trajes, yo no le pienso llevar la contraria". Aquel también fue un disparo en diferido.

## 1.9. SÁNCHEZ DESALOJA A RAJOY DE LA MONCLOA

Sánchez ya es presidente del Gobierno. El Congreso de los Diputados decidió este viernes, por 180 votos a favor, 169 en contra y una abstención, desalojar a Mariano Rajoy de la Moncloa y situar en su lugar al líder del PSOE

El nuevo presidente cuenta únicamente con el respaldo de 84 diputados, lo que le obliga a negociar amplios acuerdos para sacar adelante sus iniciativas en el Congreso

Fueron 180 votos a favor (PSOE, Unidos Podemos, Esquerra, PDeCAT, PNV, Compromís y Nueva Canarias), cuatro más de los que necesitaba y diez más que los que hicieron presidente a Mariano Rajoy en 2016. Una abstención —la de Coalición Canaria— y 169 votos en contra —PP y sus confluencias y Ciudadanos—. Con estos números, el socialista Pedro Sánchez, se convirtió este viernes en el nuevo inquilino del palacio de la Moncloa.

Hace sólo una semana, el Grupo Parlamentario Socialista registraba en la Cámara una moción de censura contra Mariano Rajoy que los primeros días pocos veían con posibilidades de prosperar. La sentencia de Gürtel, que ubica al PP como beneficiario de los tejemanejes de la trama corrupta y el hecho de que el testimonio de Rajoy en sede judicial careciese de "credibilidad" a ojos del tribunal condujo a los socialistas a hacer este movimiento.

Rajoy había conseguido, sólo una semana antes sacar adelante los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso gracias al apoyo de sus socios electorales, de Cs, del PNV, de Coalición Canaria y de Nueva Canarias. Y no había motivo, insistían en el PP los días posteriores al registro de la moción, para que los nacionalistas vascos dejaran de ser "responsables". Pero lo hubo. Y, pasadas las 15.00 horas del jueves, el PNV trasladó a PP y PSOE que su Ejecutiva había decidido colaborar para hacer presidente a Pedro Sánchez.

Tras sentenciar el PNV a Rajoy, los rumores sobre una inminente dimisión para evitar que el PP perdiese el poder sonaron con fuerza. Pero la maquinaria del Gobierno y del PP los frenaron en una hora. "No va a dimitir porque no ha hecho nada malo y porque no evitaría que el PP acabase en la oposición", defendían.

Sánchez toma posesión este sábado y, a partir de ahí, nombrará a su Consejo de Ministros. Este mismo sábado también está previsto que se levante el artículo 155 de la Constitución en Cataluña después de que tome posesión el Govern de Quim Torra.

La despedida de Rajoy

Media hora antes de la votación hacía entrada en el hemiciclo el presidente saliente. Rajoy había dejado el Congreso el jueves a la hora de comer y no regresó hasta este viernes pasadas las 10.00 de la mañana para entonar un breve discurso en el que, resignado, dijo no compartir "lo que se ha hecho". Visiblemente emocionado, y arropado por los aplausos de un grupo parlamentario en estado de shock, felicitó a Pedro Sánchez por estar a punto de sustituirle como jefe del Ejecutivo y subrayó que ha sido "un honor" haber ocupado ese puesto.

Rajoy calificó de "honor" haber dejado España "mejor" que la encontró. "Ojalá mi sustituto pueda decir lo mismo en su día. Se lo deseo por el bien de España", añadió.

Además, consideró que ha cumplido con su mandato habiendo "mejorado la vida de las personas".

Tras agradecer el apoyo a su partido y a todos los españoles, se despidió con un mensaje a los diputados: "Suerte a todos ustedes por el bien de España". Como si él ya no fuese a formar parte de la Cámara.

El martes ha convocado al Comité Ejecutivo Nacional del PP, una cita en la que se analizará la situación y se fijarán prioridades.

## 1.10. EL PSOE REGISTRA UNA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA MARIANO RAJOY

El partido de Pedro Sánchez presenta la medida en el Congreso antes de la reunión ejecutiva federal del partido

El PSOE ha presentado ya en el Congreso una moción de censura contra el presidente del gobierno, Mariano Rajoy, antes de la reunión de la ejecutiva federal que Pedro Sánchez había convocado para este viernes, y en la que se decidirían los pasos a seguir tras conocer la sentencia del caso Gürtel.

La decisión de los socialistas llega después de que Sánchez estuviera analizando las posibilidades de esta medida una vez conocido el fallo judicial que condena al PP como responsable a título lucrativo de la causa sobre la primera época de la trama Gürtel (1999-2005). Pero el registro de la moción, que cuenta con el ciego apoyo de Podemos, se ha producido antes de trasladar la propuesta a los 50 miembros de la ejecutiva, cuya reunión está prevista para este viernes a partir de las 11:00 horas.

Sánchez ha recibido ya el respaldo de numerosos dirigentes y líderes territoriales socialistas. Antes de esta reunión, Sánchez ha recibido ya el respaldo de numerosos dirigentes y líderes territoriales socialistas a la presentación de la moción de censura contra Rajoy. Entre ellos, en primer lugar, el líder del PSC, Miquel Iceta, quien públicamente le ha animado a liderarla: "Nuestra responsabilidad es ofrecer una alternativa de progreso para España. ¡No fallaremos!", ha prometido en Twitter.

Sánchez habría recabado el apoyo de los principales líderes regionales, que coinciden en ver esta oportunidad como un trampolín para relanzar sus posibilidades electorales en los comicios autonómicos y locales que se sucederán el año que viene.

El líder del PSOE provocará que Rajoy sea el primer presidente del Gobierno que es objeto de una moción de censura en más de una ocasión

Con esta decisión, Sánchez provocará que Rajoy sea el primer presidente del Gobierno que es objeto de una moción de censura en más de una ocasión, tras la que presentó Podemos hace ahora un año tras destaparse el caso Lezo.

La moción tiene dos vías para conseguir los 176 votos necesarios para prosperar. La primera, con el acuerdo a tres de PSOE, Cs y Podemos (184 diputados), y la segunda, con un acuerdo a siete partidos si Cs finalmente se descuelga, con PSOE, Podemos, ERC, PDeCat, Bildu, Compromís y PNV. De esta forma, se requeriría el apoyo de los independentistas catalanes y vascos, así como de toda la izquierda parlamentaria para prosperar (179 diputados en total).

La moción será admitida por la Mesa del Congreso la semana que viene y el debate, pero la fecha del debate la fijará la presidenta Pastor junto con el candidato

La moción será admitida a trámite por la Mesa del Congreso en su reunión del lunes por la tarde o en la del martes, y a partir de ahí abrirá un plazo de dos días por si otros grupos quieren presentar candidatos alternativos. La fecha del debate la fijará la presidenta del Congreso, Ana Pastor, hablando con el candidato, pero en todo caso no podrá ser antes de los cinco días siguientes desde su presentación, lo que descarta que esa sesión plenaria se celebre la próxima semana.

La iniciativa fue alentada este jueves por el líder de Podemos, Pablo Iglesias, que ya había avanzado que la apoyaría. Iglesias denunció que la sentencia del caso Gürtel es una prueba de que hay "un partido delincuente" a los mandos del Gobierno, algo que a su entender no se puede permitir ninguna democracia.

Sánchez recogió el guante y prometió estudiarla, mientras que desde Ciudadanos, su presidente, Albert Rivera, anunció que "evaluará" lo que iba a hacer el resto de la legislatura y su relación con el Gobierno. "Hay un antes y un después" tras el fallo judicial, aseguró Rivera.

<http://www.lavanguardia.com/politica/20180525/443815465652/psoe-mocion-de-censura-rajoy.html>

### **1.11. RAJOY: "LA SENTENCIA NO CONDENA AL PP COMO ALGUNOS SE EMPEÑAN"**

PSOE y ERC exigen la dimisión de Rajoy por la condena del PP por lucrarse con la trama corrupta Gürtel

Rufián, ERC, desliza que apoyará la moción de censura del PSOE: "Echar a ladrones y carceleros de la Moncloa no es una opción es una obligación"

La sesión de control al Gobierno de este miércoles en el Congreso sirve de preámbulo y primer asalto de la moción de censura contra Mariano Rajoy presentada el pasado viernes por el secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, y que se debatirá el jueves y el viernes en la Cámara. La portavoz del grupo socialista, Margarita Robles, ha preguntado al jefe del Gobierno qué "responsabilidad política debe asumir" a la vista de la condena al PP del caso Gürtel. En su respuesta, Rajoy se ha defendido afirmando que "la sentencia no condena a nadie" de su Gobierno "ni condena al PP como algunos se empeñan y aclara que el PP no conocía esos hechos". La socialista ha acusado al jefe del Ejecutivo de "faltar a la verdad": "Usted no tiene credibilidad, España necesita un presidente creíble y que dé estabilidad".

El diputado de ERC Gabriel Rufián ha preguntado a Rajoy en su turno directamente si "va a dimitir". "Mi intención es cumplir el mandato de los españoles máxime después de haber aprobado los Presupuestos la semana", ha respondido el presidente. Rufián ha acusado al PP de "robar" y ha pedido al presidente que "dimita". Al PSOE le ha dicho que "echar a ladrones y carceleros de la Moncloa no es una opción es una obligación", invitándole a negociar el apoyo de los republicanos en la moción de censura.

[http://cadenaser.com/ser/2018/05/30/politica/1527661078\\_912117.html](http://cadenaser.com/ser/2018/05/30/politica/1527661078_912117.html)

### **1.12. LAS 10 MENTIRAS DE COSPEDAL EN EL CONGRESO**

La SER le ofrece los audios de la secretaria general del Partido Popular, María Dolores de Cospedal, en los que ha empleado hasta 10 argumentos falsos para defenderse durante su comparecencia en la comisión parlamentaria que investiga la financiación ilegal del PP. Desde que la sentencia no contempla que la autoría de la caja b sea del PP, a que no se trate de hechos probados, o sobre la colaboración del PP con la Justicia, así como las sentencias que le "exculpan" del cobro de sobresueldos y hasta en el caso de los ordenadores de Bárcenas, entre otros asuntos

Más allá de las duras declaraciones contra los jueces que han dictado la primera sentencia condenatoria contra el PP por lucrarse con la corrupción de la Gürtel, han considerado probada su caja b y aseverado que el presidente Mariano Rajoy y otros altos cargos mintieron al negarla, la secretaria general del Partido Popular y ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal, ha realizado numerosas aseveraciones falsas durante su comparecencia de este martes en ante la comisión de investigación sobre la financiación ilegal del partido en el Gobierno, que se celebra en el Congreso de los Diputados.

1.- Cospedal, después de manifestar que "no le parece normal que en un país democrático" una sentencia recoja que el presidente Rajoy, así como los exsecretarios generales Javier Arenas, Francisco Álvarez Cascos o Pío García Escudero hayan ofrecido explicaciones "inverosímiles" sobre la caja b, y calificar de "tendencioso" al tribunal, ha creado una realidad paralela, al afirmar que la sentencia de la Gürtel no dice que la caja b fue creada por el Partido Popular, sino por "personas que hacían cosas".

Pero el fallo judicial es claro al respecto, y entre las páginas 1.058 y 1.079 incluye numerosas citas a la autoría del PP de esa caja nutrida con fondos en negro. Fondos que en ocasiones, ha quedado probado que fueron "finalistas", según el tribunal. Es decir, a cambio de adjudicaciones públicas amañadas. Una caja B que sirvió según el tribunal tanto para el pago de gastos electorales, como de obras en la sede central, y también para el abono de sobresueldos "opacos a la Hacienda Pública", según sentencia.

2.- Cospedal también ha aseverado que los magistrados no consideran que la caja b sea un hecho probado.

Pero la sentencia es clara al respecto. Consideran probada la caja b ante la “contundente” prueba recabada.

3.- Cospedal, al igual que han asegurado varios de los dirigentes, como Pablo Casado o el ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha sostenido también que los jueces no han condenado al PP por corrupción.

Pero de nuevo el fallo es claro. El PP ha sido condenado por lucrarse con la corrupción de la Gürtel. Es cierto que como partícipe a título lucrativo. Una condena civil, pero porque era la única forma de poder encausar al PP de acuerdo al código penal vigente en el momento en el que acontecieron los hechos según fuentes próximas al tribunal y a la Fiscalía Anticorrupción. Con el código penal actual, insisten las mismas fuentes, el PP hubiera sido condenado por la vía penal

4.- María Dolores de Cospedal ha declarado también en el Congreso que solo dos de los tres magistrados sostienen que tanto Rajoy como los exsecretarios generales Javier Arenas, Francisco Álvarez Cascos, o Pío García Escudero, mintieron al negar la contabilidad b del PP y el cobro de sobresueldos. La decisión al respecto fue unánime. El voto particular del presidente del Tribunal, Ángel Hurtado, no discute este asunto.

5.- Respecto a los papeles de Bárcenas, María Dolores de Cospedal ha faltado de nuevo a la verdad cuando ha afirmado que determinados apuntes de esa contabilidad paralela también se encuentran en la oficial, para desacreditar su existencia. Preguntaba el diputado de Bildu, Oskar Matute, cómo explicaba que si la contabilidad era solo de Bárcenas, antiguos cargos del partido como el exgerente Cristóbal Páez, Ignacio del Burgo, Abascal o Calixto Ayesa, hayan reconocido que percibieron las cantidades anotadas por Bárcenas en las fechas en las que el extesorero dice que fueron concedidas. Contestaba la secretaria general que esas anotaciones también figuran en la contabilidad A.

Y de nuevo es falsa la afirmación de Cospedal en sede parlamentaria. No aparece ninguna de esas anotaciones en la contabilidad oficial del Partido Popular.

6.- María Dolores de Cospedal también ha faltado a la verdad al valorar la colaboración de Rajoy con la Justicia porque acudió a declarar como testigo en el juicio de la Gürtel, o la del propio PP, porque aportó todos los documentos solicitados por los jueces.

Lo cierto es que Rajoy fue obligado a declarar ante el tribunal, ya que el PP recurrió la decisión, y también es falsa la colaboración del partido en el Gobierno con la justicia, porque el magistrado Pablo Ruz se vio obligado a registrar la sede nacional del Partido Popular al descubrir que solo le había entregado el 10 por ciento de la documentación requerida sobre los pagos por las obras de su sede, que supuestamente fueron realizados en negro.

7.- La secretaria general del PP ha reiterado el mantra empleado durante la última semana por dirigentes de su partido al reducir el caso a los “problemas en dos municipios”. Pero de nuevo la sentencia es clara. No resultó beneficiario el PP de Majadahonda o Pozuelo, sino “el PP nacional”. La estructura local de la trama que tanto Cospedal como otros dirigentes del partido alegan, no se compadece con el duro contenido de la sentencia, cuando asevera que “se creó un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local”.

8.- La también ministra de Defensa ha llegado a presentar al PP como una víctima de la justicia porque fue expulsada como parte del caso Gürtel.

Pero a Cospedal se le ha olvidado añadir que el PP fue expulsado por el juez Ruz por actuar “más como defensa” de los imputados Luis Bárcenas y el resto de altos cargos de este partido, que como acusación, que era para lo que había obtenido la personación en el proceso.

9.- María Dolores de Cospedal también ha mentido al aseverar que “tres sentencias judiciales” han afirmado que son falsos los apuntes de los papeles de Bárcenas referidos a su persona, que versan sobre el cobro de 60.000 euros en forma de sobresueldos.

Se refiere Cospedal a dos sentencias de Toledo y una del Supremo que fallan a su favor en la demanda contra el derecho al honor presentada por la secretaria general contra Luis Bárcenas. Dos de esas sentencias, no las tres, lo que dicen es que Bárcenas filtró los papeles al diario El País para su publicación. En ningún momento entran en el fondo del asunto y por tanto no pueden ser utilizadas como argumento para desacreditar los apuntes recogidos en la contabilidad paralela.

10.- María Dolores de Cospedal también ha mentido al afirmar que los jueces aseguran que los ordenadores de Bárcenas son del PP

Porque la Audiencia Provincial de Madrid y la juez Rosa María Freire consideran acreditado que al menos uno de los ordenadores, de la marca Apple, era propiedad de Bárcenas, así como el contenido de ambos, que fue destruido haciendo desaparecer, supuestamente, información importante para una "causa de relevancia penal", en referencia al caso de la caja B. Por la destrucción de los ordenadores de Bárcenas, el PP será el primer partido en sentarse en el banquillo con una acusación penal.

[http://cadenaser.com/ser/2018/05/29/politica/1527629775\\_912209.html](http://cadenaser.com/ser/2018/05/29/politica/1527629775_912209.html)

### **1.13. COSPEDAL DICE QUE LA VALORACIÓN SOBRE RAJOY DE LA SENTENCIA DE GÜRTEL ES "MUY TENDENCIOSA" Y NIEGA LOS SOBRESUELDOS**

En una comparecencia muy tensa, amenaza con una querrela al portavoz del PSOE si reitera que ha mentido sobre la caja B

María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP desde 2008, ha llegado al Congreso esta mañana con Rafael Hernando, los dos muy sonrientes, con esa cara que se suele poner en el PP en las situaciones más angustiosas de que esto es lo más normal del mundo. Y la verdad es que desde hace tiempo es lo rutinario, vivir en un melodrama. En este caso, ser interrogada a los pocos días de la sentencia de Gürtel. "Vengo con mucha tranquilidad porque es mi obligación y mi deber", dijo. Luego Hernando se largó. En las sillas del PP quedaron tres. Es curioso: con Cristina Cifuentes, justo el día antes de que estallara el escándalo del máster, en la sala estaba medio partido, y aplaudiendo. Hoy, pocos días después de la sentencia Gürtel, desbandada general. A Cospedal siempre la han dejado sola para partirse la cara. Deben de pensar que ya tiene tablas. La toman por la ministra de Defensa, pero del propio partido. A los quince minutos se deslizó silenciosamente en las sillas del PP Fernando Martínez Maíllo, coordinador general, como quien llega de incógnito al segundo toro. Luego se fue de la misma manera, se quedó sentado en la última fila.

Artemi Rallo, del PSOE, abrió el fuego y quiso saber, lo primero, su opinión sobre la sentencia. "No le doy esa importancia nuclear que le da usted", respondió Cospedal, y negó todo, y que van a recurrir. El diputado socialista replicó que era "un patético intento de devaluar una sentencia de 341 años de prisión". Acusó: "A usted que le gusta en actos religiosos llevar mantilla, podría tener en cuenta las tres reglas sagradas del catecismo en materia de superación de los pecados: reconocimiento de culpa, acto de contrición y cumplir la penitencia". Cospedal le miraba de través y tomaba apuntes. En realidad habló poco, fue Rallo quien le echó un sermón: "Usted miente, está mintiendo en esta comisión, Rajoy ha mentido (...) Esto no lo digo yo, lo dicen los jueces". Cospedal le miraba con un rostro pétreo, pero había una señal de alerta máxima: parpadeaba muy rápido, casi cada segundo. El momento culminante llegó enseguida: "Tiene la obligación de decir la verdad en esta comisión. ¿Recibió usted sobresueldos del PP?". Pasaron unos segundos eternos mientras ella cogía unos papeles. "Yo no miento", contestó, y desató el contraataque: "¿Me está acusando de falso testimonio? Supongo que está usted protegido por su inmunidad, pero si sale y lo repite ante la prensa le pondré inmediatamente una querrela. Porque es una acusación muy grave. Le pido, por favor, que lo reitere fuera".

Fue un momento serio pero bastante macarra, de 'eso no me lo dices en la calle'. Y ella sin despeinarse. Es que no veía la hora: "Por favor, quiero que lo repita. Yo quiero poderme querellar contra su señoría". E insistía: "Por favor, se lo pido". Dio la vuelta a la comisión: de esperar a ver lo que decía ella por el pasado, a ver lo que se atrevía a decir la oposición a la salida. Parecía que eran los demás los que comparecían ante ella. De paso le sacudió también a los jueces, por usar un argumento "muy poco jurídico y muy tendencioso, con todo el respeto y toda mi disconformidad", para decir que Rajoy tiene poca credibilidad, a saber: simplemente "que si dice lo contrario era malo para él". "Aunque lo diga un juez en un argumento. ¿Es que

los jueces son infalibles, señoría?”, preguntó luego. Añadió además que estas consideraciones del tribunal sobre el presidente del Gobierno son un tema “irrelevante” en la sentencia. Posteriormente, a preguntas de Txema Guijarro, de Unidos Podemos, sobre si le parecía normal que un tribunal desacredite la declaración de un presidente del Gobierno y no dimita, fue aún más allá: “Señoría, a mí lo que no me parece normal es que en una sentencia se utilice un argumento de carácter plenamente subjetivo, para fallar sobre un asunto que no está directamente relacionado con eso, y perjudicar a unas personas en concreto (...) No me parece normal que en una sentencia se utilice un argumento subjetivo para descalificar la prueba testifical de uno de los testigos porque sea el presidente del Gobierno, cuando no tiene nada que ver con el fallo de la sentencia, eso no me parece normal, se lo digo así de claro (...) No me parece normal que en un país democrático pueda pasar eso en una sentencia”.

Luego ya contestó la pregunta de los sobresueldos: “Es falso que yo recibiera nada. Será una contabilidad de este señor. Es la contabilidad de Bárcenas, no del Partido Popular”. Recordó que a Bárcenas le ganó una demanda civil por atentar contra su honor, “algo que es muy difícil en este país”. “Los papeles no son verdad, porque no lo son en relación a mi persona”, concluyó. Por último, Rallo le preguntó por el famoso finiquito en diferido, 200.000 euros anuales entre 2010 y 2013, tras ser despedido: aseguró que “tres tribunales dicen que se terminó la relación laboral con Bárcenas”. “Es perfectamente habitual en las empresas”, alegó. Es más, puso como ejemplo, mismamente, a los secretarios de Estado, que tienen derecho a una indemnización posterior. Debe reconocérsele que es de las pocas del PP que se atreve a arrearle a Bárcenas, no a desearle que sea fuerte: “Va cambiando de criterio, porque miente mucho”.

#### Negación de la caja B y la destrucción de discos duros

Cospedal negó la mayor, evidentemente: “No ha habido caja B en el PP. Otra cosa es que fuera la caja B de algunos, no del Partido Popular. No acredita la caja B del PP, si acaso de otra persona. ¡No son hechos probados! Son argumentos que se dan y no son hechos contrastados”. Es más, con el portavoz de Unidos Podemos, Txema Guijarro, comparó el fallo de Gürtel con la sentencia de la Manada, sin citarla directamente: “Ha habido recientemente una sentencia muy famosa, y su partido puso el grito en el cielo: ¿todos los hechos están contrastados? Se puede recurrir”.

Del mismo modo, le pareció “absolutamente normal” la destrucción de los discos duros de Bárcenas en el PP. “Al igual que ocurre en todas las empresas, el informático del partido hizo el procedimiento de todas las empresas, no sé si reseteó o, como se dice, lo hizo para que lo pudieran usar otras personas. Pero Bárcenas ya había dicho ante el juez que había retirado sus discos duros. Un juez dijo que eran nuestros. Estuvieron allí los ordenadores cuatro años y nadie los pidió. Y es cuando el abogado de Bárcenas los pide cuando el juez Ruz los pide. Son cosas de Bárcenas, un montaje para perjudicar al Partido Popular”. Guijarro le increpó: “¿Quiere hacer pasar por normal que se formateen 35 veces y se destruyan a martillazos, con esta práctica tan bestia? Bastaba dar un botón”. Cospedal ha replicado que es “falso” que los ordenadores se destruyeran a martillazos: “Lo dijo alguien del partido socialista”.

Otro de los muchos frentes que le esperaban a Cospedal era el de un apunte de Bárcenas en el que aparece “López H”, que Álvaro Pérez, El Bigotes, identificó en la misma comisión como marido de la ministra. “López H no es mi marido”, replicó. “¿Cómo?”, preguntó Guijarro. “¡Es que López H hay muchos!”. Luego ya se explicó: “López del Hierro es mi marido efectivamente, y me alegro de que así sea, pero es muy posterior. De persona relacionada con el PP, nada”.

Toni Cantó, de Ciudadanos, le planteó directamente si no le incomodaba que la sentencia de Gürtel hable del PP como “una empresa criminal conjunta”. “Eso lo dice de una persona, no de mi partido”, contestó ella. “Niego que fuera orquestado por el PP y en beneficio del PP”. Como pasa en casi todas las comparencias, Cospedal recordó con retintín a Cantó que es actor, como si le quitara puntos. Entonces él le preguntó si como secretaria general del PP durante 20 años y abogada del Estado, había hecho algo para atajar la corrupción en el partido: “Le pido un ejemplo, uno solo, de colaboración con la Justicia”. “¿Qué hice? Puse denuncias, a Bárcenas y a los periódicos que lo publicaron”, contestó en referencia a los papeles del extesorero publicados por EL PAÍS.

Cantó le sugirió que al menos pidiera perdón, pero también a eso la ministra se resistió bastante, con el argumento de que son hechos de hace muchos años y que en su momento ya lo hicieron: “El señor Rajoy ha pedido perdón en dos ocasiones, en el Congreso y el Senado. Y

yo misma lo hecho, por personas cercanas a nuestra formación política y algunas de nuestra formación, que se han comportado de forma execrable. Ya hemos pedido perdón muchas veces. (...) Hoy también volvería a pedir perdón, pero no quiere decir que esos hechos se hayan cometido ahora". Dijo varias veces que esto de Gürtel tiene ahora "una apariencia de actualidad", pero que ya se depuraron responsabilidades en su momento y, además, una mayoría de españoles luego les respaldó con su voto.

La intervención de Rufián

Parecía todo visto, pero entonces fue el turno de Gabriel Rufián, de ERC. Su afán de convertir cada intervención en un diálogo de cine negro, teniendo delante al mejor guardaespaldas del PP, hacía presagiar grandes momentos. Si pudiera y el tiempo acompañara, Rufián iría al Congreso con gabardina y fumando:

-¿Se avergüenza de algo?

-De este tema que estamos hablando aquí no.

-¿Quién es M. Rajoy? ¿Cree que es Mariano Rajoy?

-Yo no admito la credibilidad de esos apuntes.

El diálogo al final derivó más bien en uno de los hermanos Marx, a la altura de la parte contratante de la primera parte o la indemnización en diferido en partes de lo que era una simulación. Cospedal dijo que Gürtel no era una trama del PP, "son personas que hacen cosas". "Los catalanes también hacemos cosas", replicó Rufián. Al final los dos ya se reían. Hasta que a Cospedal se le escapó que ERC también había robado, pero no supo decir cuándo. "Está mintiendo. Hasta que no diga un solo caso de corrupción de mi partido no sigo", advirtió Rufián. "Bueno, pues no siga su señoría". Y se hizo el silencio en la sala. "Pues no sé qué hacer", intervino el presidente de la comisión, el canario Pedro Quevedo. Risas. "Si tiene arrestos, si tiene agallas, salga afuera y repítalo", le respondió Rufián, para devolverle la amenaza de querrela al PSOE. Y luego vuelta a empezar, en un tobogán de tensión y chascarrillos.

A preguntas de Oskar Matute, portavoz de EH Bildu, María Dolores de Cospedal hizo la declaración definitiva de inocencia: "Sí, sigo poniendo la mano en el fuego por el Partido Popular".

El turno final en esta comisión siempre es del PP, y como en otras ocasiones fue una solitaria declaración de incomprensión mundial, sin preguntas. Esta vez le tocó a Beatriz Escudero, que definió la comisión de "farsa" y de "machistas" a los portavoces de la oposición, aunque no quedó claro por qué, en principio por preguntarle a Cospedal por su marido. Explicó que en la sala no había casi nadie del PP porque hubo una comunicación del partido "en la que nos pedían que no asistiera nadie para velar por la rigurosidad", aunque aseguró que llegaban muchas cartas de gente que quería ir. Afirmó que se ha mentido sobre la sentencia, porque "no habla de falso testimonio". "Solo les falta decir: ¡que les corten la cabeza a los del PP! Yo me he sentido así. ¡Por ser del PP no tenemos derecho a recurrir a una sentencia! Esto parece una caza de brujas". Dijo que es normal lo de los discos duros: "Solo se resetearon, como se hace en el Congreso cuando dejamos nuestros despachos". "Y el despido en diferido, pues igual. Cuando nos vayamos, nos darán un salario por año trabajado. Todos tendremos un despido en diferido". "Ojalá", se oyó una vocecita entre los periodistas de la sala.

La portavoz popular terminó así: "Señora Cospedal, la felicito por su trabajo, por su honestidad, por su valentía, por su responsabilidad, y por todo lo que está haciendo por este partido y por España". Para concluir, tomó la palabra la ministra, y la cosa acabó en mítin, echándole la bronca a la oposición, con ligerísimos y fugaces toques de autocrítica. Insistió en el concepto de irrealidad temporal, porque el caso Gürtel es de hace años "pero en los tribunales se está sustanciando ahora, y genera una ilusión de actualidad que no es real". Leyó textualmente las disculpas que Rajoy pidió en su día en el Congreso, y añadió: "Pero otros partidos nunca lo han hecho, por asuntos más graves" que, según insinuó, "afectaron a estructuras del Gobierno". "Nosotros claro que lo hicimos, claro que hubo ocasiones en que nos hemos equivocado, por no tomar decisiones en el momento adecuado, y consecuencias las hubo". Así llegó al argumento de las urnas: "Aun así hemos ganado las elecciones. ¿Por qué? Porque los españoles entendieron que habíamos asumido nuestra responsabilidad". Autoabsolución final:

“Y cada vez que el PP ha gobernado le ha ido bien a España”.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/05/29/actualidad/1527583344\\_081471.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/05/29/actualidad/1527583344_081471.html)

#### **1.14. LA GUERRA POR LA PRESENCIA DE JUECES AFINES AL PP DEJA EL FUTURO DE LA MUJER DE BÁRCENAS EN MANOS DEL CUARTO TRIBUNAL DEL CASO 'GÜRTEL'**

Tres magistrados del sector conservador –Concepción Espejel, Enrique López y Juan Pablo González– han sido sucesivamente apartados desde 2015 por falta de apariencia de imparcialidad

La presidenta de la Sección Segunda, firmante del voto particular que ridiculiza el acuerdo por el que González quedó excluido de todos los juicios del caso, se incorpora a la sala que decidirá el futuro de ocho condenados cuyo encarcelamiento inmediato pide Anticorrupción

La sentencia de la rama principal del caso Gürtel, la llamada Época 1, que certifica la caja B del PP, pone en duda la credibilidad del presidente y describe un "sistema de corrupción institucional", se ha convertido en una suerte de prueba de cargo de por qué la judicatura ha vivido desde 2015 una guerra abierta en torno a la presencia de jueces afines a la formación conservadora en los tribunales designados para enjuiciar las distintas piezas en que se divide la causa.

Desde 2015, seis jueces de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional han ido siendo designados para formar parte de la terna que debía enjuiciar distintas piezas de Gürtel. De ellos, tres –los tres del sector conservador y mayoritario de la judicatura– acabaron sucesivamente excluidos por su cercanía al PP: Concepción Espejel, ahora presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia; Enrique López, instalado hoy en la poderosa Sala de Apelaciones; y Juan Pablo González.

Ahora, la decisión del Poder Judicial (CGPJ) de excluir por razones oficialmente administrativas al progresista José Ricardo de Prada de la sala que este miércoles debe desvelar si envía o no a prisión a la mujer de Luis Bárcenas y a otros siete condenados ha situado en el tribunal a otra magistrada conservadora: María José Rodríguez Duplá, presidenta de la Sección Segunda y una de las firmantes del voto particular con que cinco jueces se opusieron el pasado 8 de mayo al apartamiento de Juan Pablo González.

Ese tribunal es el cuarto de la serie si se atiende a los sucesivos cambios en su composición, si bien solo el segundo –el que enjuició la pieza de Época 1– y este último han intervenido de algún modo en el proceso. Y todos los observadores consultados creen que será ese cuarto tribunal el que aplique un criterio benévolo que dé al traste con la solicitud de prisión incondicional formulada el lunes por la Fiscalía para Rosalía Iglesias y los otros siete condenados.

A la primera sala pertenecían Concepción Espejel, Enrique López y Julio de Diego. En el segundo, Espejel y López fueron sustituidos por el conservador Ángel Hurtado, presidente y ponente, y por De Prada, cuya coincidencia de criterio con De Diego terminó siendo crucial para forzar la declaración testifical de Rajoy y, sobre todo, en la redacción de la sentencia. En el tercero, designado para enjuiciar los papeles de Bárcenas y otras tres piezas del caso –la visita del Papa a Valencia, los contratos de Aena y los del Ayuntamiento de Jerez–, se incorporó Juan Pablo González, finalmente recusado, como sustituto de De Diego.

Y en el cuarto, tras el apartamiento de De Prada bajo el argumento de que su situación de servicios especiales no le permite participar en el tribunal responsable de dictar las medidas cautelares, permanece De Diego porque en teoría se trata de la misma sala que juzgó la pieza de Época 1. Pero, en sustitución de De Prada, se ha integrado Rodríguez Duplá toda vez que Juan Pablo González está inhabilitado para rozar cualquier asunto vinculado a Gürtel.

Tras el paréntesis del segundo tribunal, que por la confluencia de De Prada y De Diego dio un vuelco a la mayoría –conservadora– que hace apenas tres años todos los observadores daban por segura, la correlación de fuerzas regresa al punto de origen: Gürtel vuelve a estar en manos del sector conservador. ¿Será esa misma tripleta –Duplá, Hurtado y De Diego– la que juzgue las piezas para las que inicialmente había sido nominado Juan Pablo González? Todavía no hay respuesta oficial a esa pregunta. Pero esa se perfila como una hipótesis probable, dado que en la Sección Segunda no hay más magistrados entre los que elegir.

Fuentes de la Audiencia aseguran que Rodríguez Duplá decidió ocupar la vacante de De Prada porque la normativa se lo permite dada su condición de presidenta de la Sección Segunda. Otras fuentes que conocen de primera mano el funcionamiento del tribunal aducen que Duplá dio ese paso porque quien, según las normas de reparto, quien había de sustituir a De Prada era precisamente Juan Pablo González. Y que dado que su recusación para todos los juicios de Gürtel hacían presumir que también aquí sería recusado, Duplá optó por incorporarse ella misma a la sala.

La recusación de González y el "criterio de Youtube"

Igualmente suscrito por Ángel Hurtado, también miembro del tribunal encargado de resolver sobre las medidas cautelares, el voto particular Rodríguez Duplá y otros cuatro jueces en el asunto de Juan Pablo González ridiculiza el acuerdo por el que la mayoría de la Sala de lo Penal de la Audiencia aceptó su recusación. Aplicando la pauta seguida respecto de Concepción Espejel y Enrique López, la Sala de lo Penal apartó a González recalcando que no se cuestiona su imparcialidad sino su apariencia de imparcialidad.

El voto particular que firman Duplá y Hurtado sostiene que esa afirmación no se justifica ni explica mínimamente. "No sabemos si obedece a un criterio de Youtube; de Facebook, de Twitter o es producido por un medio de comunicación", escriben sus autores. El entrecomillado ilustra de manera gráfica su posición, antagónica a la auspiciada no solo por las acusaciones populares sino por la propia Fiscalía Anticorrupción, cuya investigación sobre la trama ha terminado derivando en la sentencia que desde el jueves pasado mantiene en jaque al presidente del Gobierno.

Es en esta guerra abierta en el seno de la judicatura donde se inscribe el apartamiento de De Prada. Acordado gracias al voto de calidad del presidente del Poder Judicial, Carlos Lesmes, – el asunto generó un empate de cuatro a cuatro en la comisión permanente del CGPJ–, el interrogante radica en si su exclusión forma parte de lo que, en privado e incluso en ciertos documentos públicos, las acusaciones populares llevan meses definiendo como una maniobra sostenida para lograr un tribunal a la medida del PP.

"Un artificio" para apartar al progresista De Prada

Los portavoces oficiales del Poder Judicial aseguran que jamás ningún magistrado en situación de servicios especiales había solicitado que se le habilitase de nuevo para participar no ya en la redacción de sentencia de un juicio en el que hubiera tomado parte sino para resolver sobre las medidas cautelares y las eventuales solicitudes de aclaración que puedan formular las partes. Pero el hecho de que entre los cuatro vocales de la comisión permanente del CGPJ que apoyaron la continuidad de De Prada figura Fernando Grande-Marlaska, expresidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia y adscrito a la mayoría conservadora, añade incertidumbre al porqué real de la exclusión dictada en última instancia por Lesmes.

Por la tarde, la asociación progresista Jueces para la Democracia emitió un comunicado en el que califica de "artificio" los argumentos de Lesmes. Es un artificio, como ha hecho el CGPJ, distinguir la firma de la sentencia de la decisión sobre las medidas cautelares respecto a los condenados y de resolución de los recursos de aclaración, rectificación y subsanación. "La decisión del CGPJ es cuestionable constitucionalmente y erosiona aún más la imagen de independencia e imparcialidad de los tribunales ante la sociedad en los casos de corrupción pública", dice el comunicado. Las otras asociaciones judiciales no han emitido pronunciamientos.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/30/la\\_guerra\\_por\\_presencia\\_jueces\\_afines\\_de\\_la\\_futuro\\_mujer\\_barceñas\\_manos\\_del\\_cuarto\\_tribunal\\_serie\\_gurtel\\_83385\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/30/la_guerra_por_presencia_jueces_afines_de_la_futuro_mujer_barceñas_manos_del_cuarto_tribunal_serie_gurtel_83385_1012.html)

### **1.15. EL CGPJ IMPIDE QUE EL JUEZ DE PRADA ASISTA A LA VISTAS QUE DECIDIRÁN LOS INGRESOS EN PRISIÓN**

La decisión se basa en un informe de los Órganos Técnicos del Consejo, en el que se recuerda que De Prada se halla en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial

El magistrado no se encuentra en servicio activo, "ni existe razón legal alguna para la

persistencia en la función que solicita, y constituiría una composición arbitraria de aquel tribunal

La Comisión Permanente del CGPJ (CGPJ) acordó este lunes en sesión extraordinaria que no permitirá al juez del caso Gürtel en la Audiencia Nacional, José Ricardo de Prada, asistir como pedía a las vistas de prisión que se van a celebrar a lo largo de la jornada respecto de los 16 de los condenados en el caso, porque entiende que "no procede en Derecho", según informó Europa Press.

La decisión se basa en un informe de los Órganos Técnicos del Consejo, en el que se recuerda que De Prada se halla en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial desde el pasado 23 de abril y mientras desempeñe el cargo de magistrado del Mecanismo Residual ante los tribunales internacionales de Naciones Unidas, y que el pasado 26 de abril quedó habilitado por la Comisión Permanente para la deliberación, redacción y firma de la sentencia, en cuya vista había intervenido con anterioridad a pasar a dicha situación administrativa.

Esa habilitación, añade el escrito, "se sustentó en lo que ordena el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)", que establece que cuando un juez o magistrado sea trasladado o jubilado "deliberará, votará, redactará y firmará las sentencias, según proceda, en los pleitos a cuya vista hubiere asistido y que aún no se hubieren fallado".

"En definitiva, la habilitación del magistrado en la deliberación y fallo de asuntos en el tribunal en el que tiene su plaza reservada mientras se halle en servicios especiales no lo es para poder participar en cualquier de los asuntos del órgano judicial, ni en las distintas incidencias que surjan con respecto a alguna de las causas en las que previamente intervino, sino, exclusivamente, en las actuaciones para las que el ordenamiento jurídico preestablezca su intervención", señalan los órganos técnicos.

De acuerdo con el artículo 256 de la LOPJ, esas actuaciones son las relacionadas con la deliberación, votación, redacción y firma de la sentencia, "pero no contempla aquella ni ninguna otra ley una suerte de autorización "ancla" o ad hominem para mantener su función en un tribunal al que, como consecuencia de su situación administrativa distinta a la de servicio activo en la Carrera Judicial, de presente no pertenece, y para participar en la resolución de cuestiones deducidas con posterioridad a su cese".

"La habilitación para ser llamado a la vista que deba decidir sobre el cambio de la situación personal de los acusados en el proceso en el que quedó habilitado para deliberar y firmar la sentencia, como cualesquiera otros incidentes procesales que a continuación pudieran producirse, lo sería para intervenir en una actuación procesal para la que carece de jurisdicción", dice el informe.

En este sentido, concreta que el magistrado no se encuentra en servicio activo en la Carrera Judicial, "ni existe razón legal alguna para la persistencia en la función que solicita, y constituiría una composición arbitraria de aquel tribunal, constituido de manera especial y al caso", dice el informe, que añade que éste "podría incurrir en un supuesto de nulidad de pleno derecho".

En cuanto a la solicitud de ser habilitado para resolver las eventuales peticiones de aclaración o rectificación de la sentencia, los órganos técnicos subrayan que el objeto de estas es rectificar los errores en los que la sentencia ha incurrido "sin alterar el fondo de la misma" y que el artículo 267 de la LOPJ establece que habrán de ser resueltas "por el órgano jurisdiccional", sin alusión alguna al concreto titular de dicho órgano.

Además, la doctrina del Tribunal Constitucional que permite el recurso de aclaración lo hace respecto a aquellas cuestiones "que deriven necesariamente de la fundamentación jurídica de la sentencia", lo que concede a la aclaración un contenido muy limitado que permite que se practique por cualquiera que sea el titular del órgano jurisdiccional en el momento en que se solicite.

Por último, el informe señala que es doctrina del Consejo General del Poder Judicial, desde el acuerdo del Pleno de 17 de marzo de 1997, que la aclaración de sentencia "produce una vinculación objetiva que atiende al órgano jurisdiccional que dictó la sentencia cuya aclaración se solicita, y no subjetiva, esto es, a la misma persona que la dictó, razón por la que no es necesaria para esta operación la identidad de las personas que compusieron el tribunal".

Por todo ello, la Comisión Permanente acordó trasladar a José Ricardo de Prada que "no procede en Derecho la habilitación para integrar el tribunal que deba conocer de las pretensiones que, en su caso, se deduzcan en la pieza de situación personal de los acusados en el PA 5/2015 de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, ni para rectificar o aclarar la Sentencia dictada en aquella causa".

El acuerdo fue aprobado con el voto de calidad del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, después de que la votación haya arrojado un empate a cuatro. Votaron a favor, además de Lesmes, los vocales Juan Martínez Moya, Juan Manuel Fernández y José María Macías; mientras que se pronunciaron en contra los vocales Fernando Grande-Marlaska, Rafael Mozo, Concepción Sáez y Pilar Sepúlveda.

La resolución contará con dos votos particulares: uno discrepante de Rafael Mozo y Concepción Sáenz y otro concurrente de Juan Martínez Moya y José María Macías.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/28/el\\_cgjp\\_impide\\_que\\_juez\\_prada\\_asista\\_vistas\\_que\\_decidiran\\_los\\_ingresos\\_prision\\_83311\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/28/el_cgjp_impide_que_juez_prada_asista_vistas_que_decidiran_los_ingresos_prision_83311_1012.html)

### **1.16. JUECES PARA LA DEMOCRACIA DENUNCIA LA "INTROMISIÓN" DEL CGPJ AL EXCLUIR AL JUEZ PROGRESISTA DEL CASO GÜRTEL**

El CGPJ decidió este lunes que el juez progresista del tribunal de la Gürtel, José Ricardo de Prada, no participase en la vistilla de medidas cautelares

"La decisión del CGPJ es cuestionable constitucionalmente y erosiona aún más la imagen de independencia e imparcialidad de los tribunales", han emplazado [eldiario.es](http://eldiario.es)

La asociación de Jueces y Juezas para la Democracia ha denunciado este martes la decisión por parte del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de excluir al magistrado José Ricardo de Prada en la vistilla de medidas cautelares donde se decretó prisión para Luis Bárcenas, el exconcejal Alberto López Viejo y el exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega. Su lugar lo ocupó la presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, María José Rodríguez Duplá.

Según han criticado desde la asociación, la decisión del CGPJ supone "una grave intromisión en la independencia judicial", ya que altera la composición de un órgano judicial ya predeterminado por la legislación.

"La decisión del CGPJ es cuestionable constitucionalmente y erosiona aún más la imagen de independencia e imparcialidad de los tribunales", han emplazado, haciendo hincapié en el hecho de que el caso Gürtel trata sobre la corrupción pública. De esta forma, alegan que ha sido el propio CGPJ el que "ha deteriorado su legitimidad" al alimentar las sospechas de lo que han denominado como "parcialidad partidista".

Ha sido precisamente en la vistilla de medidas cautelares donde el tribunal del caso Gürtel decidió este lunes enviar a prisión a Luis Bárcenas, el exconcejal Alberto López Viejo y el exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega. Los jueces argumentaron el riesgo de fuga derivado de las altas penas a las que han sido condenados y porque tuvieron una estructura financieras en el extranjero.

Según recogió la nota de prensa del CGPJ, la decisión de los magistrados de impedir la participación de De Prada se basa en un informe de los servicios técnicos en el que se considera que la situación de servicios especiales del magistrado progresista -que en la actualidad se encuentra en el tribunal de La Haya-, solo le permitía participar en las deliberaciones sobre la sentencia y en la redacción del fallo, pero no en la vistilla de medidas cautelares.

Desde Jueces y Juezas para la Democracia han argumentado que, a pesar de la situación administrativa excepcional en la que se encuentra De Prada, el magistrado ya había sido anteriormente habilitado por el CGPJ para la "deliberación, redacción y firma de la sentencia hasta el próximo día 31 de mayo". Por otro lado, han señalado que la garantía constitucional del juez legal no se circunscribe solo al órgano jurisdiccional, (...) sino que alcanza a la

determinación de quienes integraron el tribunal que ha enjuiciado y decidido el asunto", han concluido.

Para la asociación que "el órgano encargado de velar por la independencia de jueces y magistrados" haya apartado al juez De Prada de un caso que aborda un "tema tan sensible" como el primer juicio que ha celebrado la Audiencia Nacional sobre la trama Gürtel, no es más que un "artificio".

[https://www.eldiario.es/politica/Jueces-Democracia-intromision-CGJP-Prada\\_0\\_776573245.html](https://www.eldiario.es/politica/Jueces-Democracia-intromision-CGJP-Prada_0_776573245.html)

### **1.17. LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A PRISIÓN A BÁRCENAS, LÓPEZ VIEJO Y GUILLERMO ORTEGA POR GÜRTEL**

El tribunal cita a otros 12 condenados el próximo miércoles para notificarles si también ingresan en la cárcel

La Audiencia Nacional ha ordenado este lunes el ingreso en prisión provisional y sin fianza de Luis Bárcenas al considerar que se ha incrementado el riesgo de fuga tras conocerse la sentencia del caso Gürtel. En su resolución, el tribunal incide en la sospecha de que el extesorero del PP aún tiene fondos ocultos en el extranjero. Los magistrados también han enviado a la cárcel a Guillermo Ortega, exalcalde de Majadahonda (Madrid); y a Alberto López Viejo, consejero de la Comunidad de Madrid durante la etapa de la expresidenta Esperanza Aguirre. Son los tres que acumulaban mayores penas de cárcel y que tenían una estructura financiera fuera de España. Los jueces han citado el miércoles a otros 12 condenados para comunicarles su decisión contra ellos.

El tribunal ha atendido así la principal petición de la Fiscalía Anticorrupción, que había solicitado cárcel para los tres después de que el tribunal les impusiera la semana pasada 33 años y 4 meses de prisión a Bárcenas; 31 años y 9 meses a López Viejo; y 38 años y 3 meses a Guillermo Ortega. "A la vista de los años de prisión que acumulan [por] delitos todos ellos susceptibles de ser englobados en el concepto de corrupción, con penas que superan los 30 años, considera el tribunal que se incrementa el riesgo de fuga, máxime teniendo en cuenta el entramado financiero y societario organizado para la sustracción de sus fondos", han destacado los magistrados en los autos de prisión de los tres.

En el caso del extesorero del PP, los magistrados han añadido como argumento que parte del dinero robado por Bárcenas no ha sido localizado. Y, de esta forma, han rechazado la petición de su defensa, que se opuso al ingreso en prisión de Bárcenas porque, además de asegurar que no puede huir porque "lo conoce todo el mundo y no se puede ocultar", negó que aún mantuviera fondos ocultos. El exdirigente del PP ya estuvo más de año y medio en la cárcel de Soto del Real (Madrid) —la misma en la que ha ingresado este lunes— por orden del juez instructor del caso Gürtel, Pablo Ruz. Salió en libertad provisional el 23 de enero de 2015.

En el caso de López Viejo, el auto de los magistrados también ha detallado que el exconsejero usó "cuentas suizas" para su actividad delictiva. Tanto este como Guillermo Ortega también alegaron para no ser encarcelados que no tenían intención de huir. El exalcalde de Majadahonda recalcó que en su día no se renovó el pasaporte, precisamente, para demostrar que no pensaba escapar, además de recordar sus problemas de corazón.

Este lunes, 15 de los 29 condenados en el juicio de la primera etapa del caso Gürtel estaban citados en la Audiencia Nacional para asistir a sendas vistillas en las que se debía decidir si entraban ya en la cárcel o quedaban en libertad a la espera de que el Supremo resuelva los recursos que todos los condenados han anunciado que presentarán contra la sentencia.

Durante las vistillas, las fiscales Concepción Sabadell y Concepción Nicolás han pedido el ingreso en prisión sin fianza para 11 de los 15. Además de Bárcenas, Ortega y López Viejo, también han solicitado el encarcelamiento de la esposa del extesorero, Rosalía Iglesias; del exalcalde de Pozuelo de Alarcón y exmarido de Ana Mato, Jesús Sepúlveda; del exconcejal de Estepona (Málaga), Ricardo Galeote; de la exmujer de Francisco Correa, Carmen Rodríguez Quijano; del abogado Antonio Villaverde; de Juan José Moreno, exconcejal de Majadahonda; del exviceconsejero madrileño Carlos Clemente; y del contable de la Gürtel, José Luis Izquierdo.

Para ello, la Fiscalía ha enumerado "todo el elenco" de delitos ligados a la corrupción que cometieron los acusados según la sentencia y la existencia de un "entramado" con el que trataron de ocultar fondos en el extranjero. En las diversas exposiciones, sus dos representantes han defendido reiteradamente la posibilidad de una fuga. "La única medida que puede evitar este riesgo es la entrada en prisión", expuso la fiscal Concepción Sabadell durante la vistilla de Ricardo Galeote, exconcejal del PP en Estepona condenado a siete años y 10 meses.

Las defensas se han opuesto, por su parte, al ingreso de sus clientes en prisión y han esgrimido toda una batería de excusas en función de la situación personal de cada condenado. Por ejemplo, en el caso de José Luis Izquierdo, contable de la Gürtel y sentenciado a 17 años y 7 meses, su abogado ha argumentado que él no se enriqueció con la trama, que cuenta con una "exigua" pensión que le permite "a duras penas" sostener a su familia. "Les pedimos un mínimo de carga de humanidad", ha apostillado el letrado. "Yo no he cometido esos delitos y yo a lo único que me he dedicado es ir de mi casa al trabajo, y del trabajo a mi casa. Yo lo único que tengo es mi casa y a mi mujer, que depende de mí [por problemas de salud]", ha añadido el propio Izquierdo, de 69 años.

Para los otros cuatro condenados citados este lunes, Anticorrupción ha solicitado la retirada del pasaporte: Jesús Merino, exdiputado del PP; para la esposa de López-Viejo, Teresa Gabarra; para el exasesor de López-Viejo, Pedro Rodríguez Pendás, y para el testaferro de Bárcenas, Iván Yáñez. En ninguno de estos casos, la pena impuesta por el tribunal superaba los cuatro años de cárcel.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/05/28/actualidad/1527512722\\_087578.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/05/28/actualidad/1527512722_087578.html)

### **1.18. LA SENTENCIA CUESTIONA LA "CREDIBILIDAD" DEL TESTIMONIO DE RAJOY**

El fallo respalda la conclusión de Anticorrupción de que el presidente del Gobierno y otros dirigentes del PP no dijeron la verdad para evitar el "reproche social"

Dos de los tres magistrados del tribunal que ha juzgado la primera etapa del 'caso Gürtel' no solo consideran probada la existencia de una caja b, sino que también cuestionan expresamente la "credibilidad" del testimonio que Mariano Rajoy y otros dirigentes del PP prestaron durante la vista.

"Los señores Arenas, Álvarez Cascos, García Escudero, Rajoy, etc., [...] niegan la existencia de una caja b en el partido. Sin embargo, el Ministerio Fiscal rebate la veracidad de dichos testimonios al indicar, argumentación que comparte el tribunal, [...] que se pone en cuestión la credibilidad de estos testigos, cuyo testimonio no aparece como suficiente verosímil para rebatir la contundente prueba existente sobre la caja b del partido", señala literalmente la sentencia.

Los magistrados Julio de Diego y José Ricardo de Prada consideran que las pruebas sobre la existencia de dicha caja b son "contundentes" y que la validez de las mismas no se ha visto afectada por las palabras de Rajoy y el resto de dirigentes populares durante el juicio. El fallo recoge que, como ya apuntó la Fiscalía Anticorrupción en sus conclusiones, el testimonio de todos ellos "no aparece como suficiente verosímil" para rebatirla.

El tribunal destaca que, como recogía Anticorrupción en su escrito de conclusiones, varias de las personas que figuraban como perceptoras de fondos de dicha caja b -los exparlamentarios Jaime Ignacio del Burgo, Santiago Abascal y Luis Fraga- reconocieron durante la vista haber recibido las cantidades que se reflejaba en los apuntes contables. En este sentido, recuerda que si bien los altos cargos del PP que también declararon como testigos, entre ellos Rajoy, negaban fiabilidad a dichos papeles, la fiscalía ya apuntó en su intervención la falta de "veracidad" de los dirigentes populares al que considerar que "reconocer haber recibido estas cantidades [...] pudieran ser considerados por los testigos como merecedores de un reproche social" además de admitir la existencia de la propia contabilidad.

En este sentido, los magistrados destacan que al menos dos de los dirigentes políticos -Javier Arenas y Pío García Escudero- "vinieron indirectamente incluso a confirmar algunos de los apuntes de la caja b" al hablar de una cena homenaje que se dio en 2008 al hasta aquel momento tesorero de la formación, Álvaro Lapuerta. "Es decir, dieron detalles de lo que aparecía reflejado en este apunte de la caja b del partido".

La sentencia considera probada que el PP contó con una caja b que consistía "en una estructura financiera y contable paralela a la oficial existente al menos desde el años 1989" y que sus partidas "se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas" por parte de Bárcenas. El fallo recalca que en dicha contabilidad "se hacían constar ingresos y gastos del partido o, en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevante del partido". Los magistrados destacan que estos detalles los recogen en la sentencia "únicamente para precisar el contexto en el que se imbrican los hechos" enjuiciados, ya que admiten que han quedado fuera de esta parte de la causa y que son investigados en otra pieza del sumario.

El fallo también considera probado que dicha caja b era llevada por Bárcenas "al margen de la contabilidad oficial" y que la misma se nutría "en buena medida, a base de ingresos o aportaciones que incumplían la normativa sobre financiación de partidos políticos" ya que eran realizados "por personas y empresas que resultaban beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas, y como gratificación por ese trato de favor". De dicha caja, el extesorero sustrajo importantes cantidades en su propio beneficio aprovechándose de su "opacidad" que acabaron o en sus cuentas suizas o invertidas en inmuebles.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/05/24/actualidad/1527157659\\_927701.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/05/24/actualidad/1527157659_927701.html)

### **1.19. LAS CÓNYUGES DE LA GÜRTEL NO SON "UN SIMPLE OBJETO"**

La Audiencia rechaza las declaraciones de Rosalía Iglesias, esposa de Bárcenas, o de Ana Mato en las que argumentaban que no se enteraron de nada

Las penas para 29 de los 37 acusados de la trama Gürtel suman 351 años y un mes de cárcel. Entre ellos están los protagonistas que han copado portadas desde que estalló el caso, como Luis Bárcenas o Francisco Correa. Pero también sus parejas y exparejas, que intentaron acreditar que no sabían nada de los negocios de estos. Esa justificación, dice este jueves la Audiencia Nacional en su sentencia, relega a "poco más que un simple objeto" a condenadas como Rosalía Iglesias, esposa de Bárcenas. Y no la aceptan.

Rosalía Iglesias ha sido condenada a 15 años y un mes; la exmujer de Correa, Carmen Rodríguez Quijano, a 14 años y 8 meses de cárcel; y la exministra Ana Mato, tendrá que pagar 27.857,53 euros por los viajes y otros servicios que el grupo Correa ofreció a su familia, ya ha sido condenada como partícipe a título lucrativo.

Las tres intentaron convencer en sus declaraciones de que no sabían ni hicieron nada. Es la llamada teoría de la ignorancia deliberada, que El País explicaba en este artículo, a propósito de las declaraciones de la infanta Cristina en el caso Urdangarín: "Mi marido y yo no hablábamos de esos temas". Una sentencia del Tribunal Supremo definía esta teoría así: "Quien se pone en situación de ignorancia deliberada, sin querer saber aquello que puede y debe saberse, y sin embargo se beneficia de la situación, está asumiendo y aceptando todas las consecuencias del ilícito negocio en el que voluntariamente participa".

"Lo he visto por ejemplo en casos de alzamientos de bienes [ocultación de patrimonio], en los que habitualmente el empresario es el marido y la mujer simplemente firma los papeles que se le indican", explica Ignacio González Vega, de la asociación de Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD). "Su forma de actuar no debe de conducir a la impunidad, de alguna manera colabora".

En la sentencia de la Gürtel, "el tribunal rechaza el argumento esgrimido por la defensa de Rosalía de que carecía de conocimientos como para llevar a cabo las actuaciones que se le imputan. Esa justificación, según el resumen del fallo distribuido por la Audiencia, "le relegaría a poco más que un simple objeto, y esto no lo debe consentir el Tribunal". La esposa del extesorero del PP Luis Bárcenas, trató en noviembre de 2016 de mostrarse como una mujer de su casa: "Todo lo que hace mi marido me parece bien". Su posible encarcelamiento, además, puede tener efectos imprevisibles sobre Bárcenas y empujarle a desvelar a la Justicia detalles sobre las cuentas del Partido Popular que amagó con airear tras su entrada en prisión provisional en junio de 2013.

La Audiencia explica que desde el año 2000, Iglesias colaboró con su marido para enriquecerse "de forma ilícita". La Sala concluye que "en connivencia con él" se valió del

mismo procedimiento para ocultar sus propias rentas y las de su esposo, y también simulando realizar alguna venta de cuadros, según señala el resumen del fallo.

“Mi marido era responsable de sus gastos. A mí nunca me han regalado nada”, defendió en su día en la sala la exministra Ana Mato, a propósito de la contratación de decoración de fiestas de cumpleaños y de viajes familiares abonados por las empresas de la trama. La sentencia considera que ella “sí conoció lo que se adquirió con esas cantidades de procedencia ilícita y se benefició de ello en la cuota parte correspondiente”. Y por ello, la condena como partícipe a título lucrativo.

La exesposa de Correa, Carmen Rodríguez Quijano, también jugó la carta de la ignorancia en su declaración, que opta por no preguntar quién y cómo se pagan las facturas: “Fui administradora [de Special Events, Pasadena Viajes y TCM] por confianza con mi exmarido, iba solo a firmar cuando me llamaba él”, repitió como un frontón ante las preguntas de la acusación pública.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/05/24/actualidad/1527164706\\_499464.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/05/24/actualidad/1527164706_499464.html)

### **1.20. PROBADA POR PRIMERA VEZ LA CAJA B DEL PP EN UNA SENTENCIA**

El tribunal considera acreditada la financiación ilegal del PP a través de pagos en negro de empresarios para gastos electorales, y el abono de sobresueldos a los principales dirigentes del partido, incluido Mariano Rajoy

La sentencia de la primera época del caso Gürtel ha considerado “probada” por primera vez, la existencia de una contabilidad b en el Partido Popular. Una caja b que se extendió “al menos desde 1989” y hasta como mínimo 2008, ya con Mariano Rajoy en la presidencia del partido.

Dicen los magistrados que esta “caja b” era “una estructura financiera y contable paralela a la oficial, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos, cantidades entregadas a personas relevantes del partido” en forma de sobresueldos.

También inciden los jueces y dan por probada la “simbiótica” relación entre el PP y la Gürtel, descrita por los investigadores. Consideran acreditado que entre el grupo de las empresas de Francisco Correa y el Partido Popular “se tejió una estructura de colaboración estable”. Se “creó” ahondan los jueces, “un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local”, por medio de su “estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente a través de terceras personas.

La caja b del PP no era objeto de este procedimiento, lo será en la correspondiente pieza de la Gürtel. Pero tal y como explican los magistrados, era necesario probar su existencia para acreditar que el extesorero Luis Bárcenas se apropió de hasta 300.000 euros de esa contabilidad paralela que ingresó en Suiza.

La Fiscalía consideró “plena y abrumadoramente acreditada” la caja b del PP a lo largo del juicio, y probados no solo los ingresos de empresarios en negro a cambio de obra pública, sino el pago de sobresueldos a los dirigentes del Partido Popular, incluido Mariano Rajoy, y la mayoría del tribunal, le da la razón.

[http://cadenaser.com/ser/2018/05/24/tribunales/1527159215\\_963058.html](http://cadenaser.com/ser/2018/05/24/tribunales/1527159215_963058.html)

### **1.21. GÜRTEL CONVIERTE AL PP EN EL PRIMER PARTIDO NACIONAL CONDENADO POR CORRUPCIÓN EN DEMOCRACIA**

30 años de prisión para Luis Bárcenas y 15 para su esposa Rosalía

La Sección II de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia: el Partido Popular ha sido partícipe lucrativo en el caso de corrupción denominado Gürtel, primera etapa. Luis Bárcenas,

antiguo senador del PP y ex tesorero de la formación, ha sido condenado a 30 años de prisión y a abonar casi 45 millones de euros en multas, y su esposa, Rosalía Iglesias, a 15 años de prisión.

Entre las mayores penas para el PP figura la de Guillermo Ortega, exalcalde de Majadahonda, condenado a 33 años y la del exalcalde de Pozuelo de Alarcón, Jesús Sepúlveda, a 12 años de prisión. Su esposa, la exministra Ana Mato, tendrá que abonar una multa de casi 28.000 euros como partícipe lucrativo.

Por parte de las empresas de la trama, Francisco Correa y Pablo Crespo suman cada uno 40 años de cárcel. Álvaro Pérez El Bigotes ha resultado absuelto. Esta resolución incorpora un voto particular del magistrado Ángel Hurtado en desacuerdo con algunos de los puntos decididos.

La sentencia que la Sección II de la Audiencia Nacional acaba de notificar no deja lugar a dudas. El Partido Popular debe responder como partícipe lucrativo de modo directo y solidario con Guillermo Ortega, José Luis Peñas, Juan José Moreno Alonso, Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís en el apartado Majadahonda por lo que deberán abonar multa de 133.628,48 euros.

Y lo mismo ocurre en el caso Pozuelo en la campaña electoral del 25 de mayo de 2003 en este caso junto a Jesús Sepúlveda Recio, que fue alcalde de esa localidad.

Los jueces han dictaminado también penas de prisión para los populares Javier Nombela asesor en la Junta de Moncloa (4 años y seis meses), Ricardo Galeote concejal de Estepona (7 años y seis meses); Guillermo Ortega exalcalde de Majadahonda (33 años), Juan José Moreno Alonso concejal de la misma localidad (15 años); José Luis Peñas Domingo ex concejal de Majadahonda (4 años de prisión); Jesús Merino Delgado (exvicepresidente en la Junta de Castilla y León) (1 año y 9 meses); Jesús Sepúlveda exsenador y exalcalde de Pozuelo (12 años de prisión); Ángel Sanchís extesorero del PP y su hijo (unos meses de prisión); Roberto Fernández Rodríguez, exconcejal de Hacienda de Pozuelo (9 meses); Alberto López Viejo, viceconsejero de la Comunidad de Madrid (20 años), su asesor Pedro Rodríguez Pendás (3 años); Carlos Clemente Aguado, viceconsejero de Hacienda en la CAM y asesor del exministro de Justicia José María Michavila (más de 5 años); Teresa Gabarra Balsells esposa de López Viejo (4 años). Ana Mato, ex ministra y exesposa de Jesús Sepúlveda tendrá que abonar una multa de 27.857 euros como partícipe a título lucrativo al igual que Gema Matamoros

Ivan Yañez Velasco, apoderado de Bárcenas (unos dos años). Jacobo Gordon Lavendorf, empresario relacionado en su día con Alejandro Agag (5 meses de prisión).

En cuanto a los acusados relacionados con las empresas de la trama, la sentencia marca penas de prisión para Francisco Correa que por la suma de los delitos que se le achacan suman más de 40 años; Pablo Crespo Sabarís, con una pena similar; José Luis Izquierdo (17 años) Isabel Jordán (19 años); Alicia Mínguez (4 años y medio); Carmen Rodríguez Quijano (15 años); el abogado Luis de Miguel Pérez (un total de 9 años); el también abogado, Antonio Villaverde Landa (7 años); el empresario Alfonso García Pozuelo Asins condenado a 2 años de prisión sustituibles por multa; Jesús Calvo Soria, empresario, (6 meses de prisión); Pablo Ignacio Gallo Alcantara Cirado, (1 año). Álvaro Pérez El Bigotes ha resultado absuelto.

Entre los delitos más habituales se pueden enumerar, según los casos, los de cohecho, malversación, prevaricación, falsedad en documentación mercantil, estafa procesal, apropiación indebida, delitos contra Hacienda y blanqueo de capitales entre otros.

A las penas citadas hay que añadir diferentes cantidades en concepto de multas para buena parte de los procesados así como inhabilitaciones para ejercer cargos públicos o en su caso para el sufragio pasivo. Las condenas que indica la sentencia suponen la suma de las dictadas en función de los diferentes delitos considerados por el tribunal y son después corregidas en relación a la condena mayor de las acumuladas, como establece la ley.

A modo de ejemplo, Luis Bárcenas tendría por esta pieza Gürtel una condena probable de 18 años de prisión, que después se analizará en función de otras condenas por otras causas. En el caso de Rosalía Iglesias su condena se reduciría previsiblemente a nueve años al ser de tres años la mayor de las condenas que tiene acumuladas.

A través de Luis Bárcenas

Concluye así el trabajo de los magistrados en un caso conflictivo que llevó al principio a la recusación de algunos magistrados por su aparente afinidad hacia el PP y que se vio salpicado por diversas entradas del partido en el Gobierno que veía peligrar su imagen y la situación procesal de diversos dirigentes.

Los hechos probados en cuanto al papel protagonista del Partido Popular son claros para la sala: “Francisco Correa en el curso de la actividad empresarial en el campo de la comunicación, marketing y servicios relacionados con viajes y la celebración de eventos que desde el inicio de los años 90 del siglo pasado venía profesionalmente desarrollando, entabló contactos de negocios con el partido Popular a través de Luis Bárcenas Gutiérrez, gerente del partido, así como de otras personas encargadas de diversas áreas de actividad como Jesús Sepúlveda Recio, miembro del Comité Ejecutivo Nacional y Secretario Nacional del Área Electoral además de Senador, así como de otros miembros del mismo partido político”.

En esta introducción que relata la sentencia titulada “la corporación empresarial de Francisco Correa y su conformación como estructura organizada para apropiarse ilícitamente de fondos públicos”, se señala que “correlativa a esta actividad económica Correa mantenía una estrecha y continua relación personal, incluso de amistad, con altos dirigentes del partido político, hasta el punto de dispensársele un trato de preferencia en su sede central de la calle Génova, entrando y saliendo del edificio a discreción sin pasar por ninguna clase de control ni escáner, incluso accediendo libremente al parking reservado en dicha sede”.

Y he aquí otro hecho probado que deja claro el papel fundamental del PP: “Entre el grupo Correa y el Partido Popular se tejió pues una estructura de colaboración estable, consistente, por una parte para la prestación de múltiples y continuos servicios relativos a viajes, organización de eventos, congresos, etc. Dentro de la normal actividad de dicho partido político, ya se tratara de actos electorales o de otro tipo”.

Corrupción institucional

Así se evidencia que el Partido Popular gestó, según relata la sentencia, que “... Se creó en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, aquí enjuiciados, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente o a través de terceras personas (Comunidades Autónomas, y Municipios gobernados por el PP)”.

Consideran los jueces que ello permitió que, “bien las empresas de Correa u otras empresas terceras elegidas por él, con el acuerdo y colaboración de aquellos cargos públicos, gozaran de un arbitrario trato de favor y tuvieran un dominio de hecho sobre la contratación pública llevada a cabo por las entidades públicas parasitadas”. Por aportar algunas cifras, la sentencia deja claro que Francisco Correa percibió por contratos públicos adjudicados en el periodo de 2000 a 2008 una cantidad aproximada de 8.400.000 euros siendo el precio del servicio que prestó mayor que el normal del mercado para conseguir un margen de beneficio mayor y porque incluía como coste la comisión abonada para obtener las adjudicaciones.

Correa ingresó además 2.850.000 euros en concepto de comisiones por su intermediación en favor de empresas no pertenecientes a su grupo.

Afirma el tribunal: “Mediante el inflado de precios que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, la finalidad buscada era la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público, o bien comisiones cuando la adjudicataria eran terceras empresas que luego se repartían entre el Grupo Correa y las autoridades o cargos públicos electos o designados corruptos, que recibían cantidades de dinero en metálico”. Además utilizaban, señalan “otro tipo de servicios o regalos prestados por diferentes empresas de esa trama como eventos, viajes, fiestas, celebraciones, etc. de las que en algunos casos se beneficiaron también sus familiares”

Gastos electorales y Caja B

Parte de este dinero sirvió para “directamente pagar gastos electorales o similares del PP o

fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada "caja B" del partido, consistente en una estructura financiera y contable paralela a la oficial, existente al menos desde el año 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido" En cuanto a estos últimos aspectos, la sentencia apenas los describe como forma de explicar el contexto en que se producen los hechos si bien considera que quedan fuera de su ámbito. Queda ahora pendiente un nuevo proceso denominado comúnmente papeles de Bárcenas o Caja B del PP.

El modelo, según indican los jueces, se aplicó en otros lugares de la geografía española: "Esta intensa relación de negocios de Francisco Correa con el Partido Popular cesó respecto de la organización central del partido en el año 2004, pero trasladó su actividad a otras comunidades autónomas que seguían gobernadas por el mismo Partido Popular, singularmente, aunque no únicamente, la Comunidad Valenciana, lo que se produjo hasta el año 2009".

En su apartado de hechos probados, la sentencia considera que Francisco Correa percibió por contratos públicos adjudicados en el periodo de 2000 a 2008 una cantidad aproximada de 8.400.000 euros.

Estos contratos generaron un importante perjuicio a las entidades públicas, por cuanto el precio del servicio que les fue prestado era mayor que normal del mercado por el superior margen de beneficio de las empresas de Correa y porque incluía como coste la comisión abonada para obtener las adjudicaciones. Correa ingresó además 2.850.000 euros en concepto de comisiones por su intermediación en favor de empresas no pertenecientes a su grupo.

El caso Gürtel se ha visto fragmentado en diferentes piezas separadas y en este caso la sentencia se refiere a actividades delimitadas entre los años 1999 a 2005. Aclaran los jueces que está referida a la estructura central de la organización liderada por Correa y de su actividad en determinados territorios gobernados por el partido popular en directa relación con algunos miembros de dicho partido

El marco territorial de esta pieza abarca, por tanto, los hechos relacionados con: la sociedad municipal turismo y actividades recreativas de Estepona SL; el municipio de Majadahonda durante los años 2001 a 2005; la comunidad autónoma de Castilla y León años 2002 y 2003; el municipio de Pozuelo de Alarcón, años 2003 a 2005; municipio de Madrid, en el año 2002; y la Comunidad Autónoma de Madrid durante los años 2004 a 2008.

<https://www.elplural.com/politica/2018/05/24/partido-popular-gurtel-condena-corrupcion>

## **1.22. LA AUDIENCIA NACIONAL ACREDITA LA CAJA B DEL PP: LOS EMPRESARIOS DONABAN A CAMBIO DE "FAVORES"**

La sentencia acredita la existencia de "la caja o bolsa de la que se apodera del dinero Bárcenas, es algo que queda debidamente acreditado"

Las donaciones de los empresarios servían "para pagar favores" o como "contrapartida por adjudicaciones irregulares de contratos"

La Fiscalía y los jueces desacreditan el testimonio de Rajoy al negar los sobresueldos y la existencia de una caja B

El tribunal que ha juzgado la primera época del caso Gürtel da por probada la existencia de una caja B en el PP, de una contabilidad "paralela" nutrida a base de donaciones finalistas y que servía para pagar actos electorales. Los jueces condenan al extesorero del partido Luis Bárcenas por llevarse parte de esos fondos en negro, aunque el PP renunció a reclamarle las cantidades que se llevó.

La sentencia desacredita el testimonio del propio Mariano Rajoy, que declaró que nunca conoció las existencia de los papeles de Bárcenas y que no cobró sobresueldos. No le creen la Fiscalía ni el tribunal. Si lo hubiese admitido, dice la sentencia, habría admitido "la percepción de pagos opacos para la Hacienda Pública". Si bien esto no constituye un delito sí merece "un reproche social", además de admitir la existencia de la caja B.

Hasta ahora los jueces instructores y la Fiscalía Anticorrupción habían dado por cierta la caja B, pero ahora es una sentencia la que señala que el PP nutrió una contabilidad opaca con fondos procedentes de la corrupción. Según el fallo, parte del dinero que movió la trama Gürtel sirvieron directamente para pagar gastos electorales del PP o fueron a parar como donaciones finalistas a "la llamada caja B del partido".

Esa caja B consistía en "en una estructura financiera y contable paralela a la oficial existente al menos desde el año 1989". La contabilidad se llevaba "informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido, si bien estos últimos aspectos que se describen lo son únicamente para precisar el contexto en el que se imbrican los hechos objeto de este enjuiciamiento, pero quedando fuera de su ámbito de conocimiento".

Las donaciones no eran "altruistas"

Los jueces rechazan de plano que las donaciones que nutrieron la caja B sean "altruistas". El dinero que aportaban los empresarios "tienen un marcado carácter finalista, en tanto en cuanto es una manera de pagar favores, o la contrapartida, por adjudicaciones irregulares de contratos". Los magistrados, eso sí, dejan claro que la caja B se juzga en otro procedimiento de la Audiencia Nacional, pero que para sustentar su condena era necesario acreditarla.

Además de que el propio Bárcenas admitiese la existencia de la caja B, los jueces señalan que existe "prueba documental". "Existen unas anotaciones de Bárcenas en las que se reflejan unos ingresos en determinadas fechas, y esos mismos ingresos aparecen en las mismas fechas y mismos importes en la cuenta de donativos del PP, como ingresados en esa cuenta", explican.

Los jueces señalan que hay testimonios que niegan la caja B, pero les resta veracidad. Señala así las declaraciones como testigos de Javier Arenas, Francisco Álvarez Cascos, Pío García Escudero o el propio Rajoy. La Fiscalía argumenta, y comparte el tribunal, que no podían admitir que recibieran sobresueldos por las consecuencias que eso implicaría.

"Significaría reconocer haber recibido estas cantidades, en cuanto que supondría reconocer la percepción de pagos opacos para la Hacienda Pública, que si bien entiende que no son delictivos, pudieran ser considerados por los testigos como merecedores de un reproche social, como también que en caso de reconocer estas percepciones vendrían a admitir la existencia de una caja B en el seno de una formación política a la que pertenecen o han pertenecido", señala la sentencia.

"Se pone en cuestión la credibilidad de estos testigos, cuyo testimonio no aparece como suficiente verosímil para rebatir la contundente prueba existente sobre la Caja B del partido", añade el tribunal.

Bárcenas se llevó dinero de a caja B

El propio Luis Bárcenas habló en el juicio de una "contabilidad extracontable" que comenzó con su antecesor en la Tesorería del PP, Álvaro Lapuerta. Ambos manejaron durante años unas cuentas en negro que se destaparon con la publicación de los denominados 'papeles de Bárcenas', unos apuntes contables que recogen cómo se utilizaba ese dinero para retribuir a espaldas de Hacienda a los altos cargos del PP.

Así, entre la lista de quienes recibieron esos sobresueldos figuran Mariano Rajoy, Javier Arenas, Ángel Acebes o Rodrigo Rato. Todos tuvieron que comparecer en el juicio como testigos y todos lo negaron. Según se desprende de la contabilidad del extesorero, ellos y otros cargos orgánicos recibían cantidades que oscilaban entre los 5.000 y los 15.000 euros. Las entregas eran mensuales y a través de sobres.

Según la sentencia, Bárcenas se reservó parte de esos fondos para sí mismo. El extesorero del PP argumentó durante el juicio que su enorme fortuna escondida en paraísos fiscales provenía de negocio lícitos como la compraventa de obras de arte. Sin embargo, los jueces no se creen esa versión y sostienen que Bárcenas se llevó fondos de la caja B, aunque apuntan a que el PP ha renunciado a reclamar la devolución de esas cantidades.

"Por ser de interés para acreditar la existencia de dicha apropiación -indebida-, hay que partir de la base de que las cantidades existían, y, como las mismas se detraían de un determinado fondo o caja, acreditar que esta también existía", señala la sentencia. "La caja o bolsa de la que se apodera del dinero Bárcenas, es algo que queda debidamente acreditado", concluyen.

[https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Nacional-PP-donaciones-empresarios\\_0\\_774822866.html](https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Nacional-PP-donaciones-empresarios_0_774822866.html)

### **1.23. LA MONCLOA: LA SENTENCIA GÜRTEL "NO AFECTA EN MODO ALGUNO" AL GOBIERNO DE RAJOY**

La sentencia acredita que hubo Caja B entre 1989 y 2008. Rajoy fue vicesecretario del PP desde 1990 y accedió a la presidencia del partido en 2004

La sentencia considera probado que hubo caja b "al menos desde 1989" y hasta, como mínimo, 2008. Mariano Rajoy llegó a la presidencia del PP en 2004 y antes, desde 1990, fue vicesecretario del partido..

La Moncloa se aferra a que se condena al PP como partícipe a título lucrativo, lo que supone "expresamente el desconocimiento de los hechos y por tanto la ausencia la absoluta de responsabilidad penal". El Gobierno añade que "nadie de la dirección del PP - ni de la actual ni de las anteriores- conoció y menos aún amparó ninguna práctica irregular".

Desde la Moncloa añaden que el Gobierno ha aprobado "el mayor paquete de reformas para luchar contra la corrupción" y recuerda que la sentencia aún no es firme y será recurrida por el PP.

[http://cadenaser.com/ser/2018/05/24/politica/1527162733\\_283177.html](http://cadenaser.com/ser/2018/05/24/politica/1527162733_283177.html)

### **1.24. LA AUDIENCIA NACIONAL CONDENA A PENAS DE HASTA 51 AÑOS DE PRISIÓN A 29 DE LOS 37 ACUSADOS EN EL "CASO GÜRTEL"**

La sentencia también condena al Partido Popular como responsable a título lucrativo

Autor : Comunicación Poder Judicial

La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha condenado a a 29 de los 37 acusados en el juicio por la Época I (1999-2005) del caso Gürtel, a penas que van desde los 51 años y 11 meses que han recaído en Francisco Correa hasta los cinco meses, correspondientes a Jacobo Gordon, mientras que absuelve a los otros ocho procesados, entre ellos Álvaro Pérez.

En la primera sentencia que dicta la Audiencia Nacional en relación con la trama Gürtel, los jueces consideran que los acusados cometieron delitos de asociación ilícita, fraude a la administración pública, cohecho (activo y pasivo), falsedad en documento mercantil, malversación de caudales públicos, prevaricación, blanqueo de capitales, delitos contra la hacienda pública, tráfico de influencias, apropiación indebida, exacciones ilegales o estafa procesal intentada.

La resolución impone la pena más alta, de 51 años y 11 meses de cárcel, al líder de la trama, Francisco Correa, mientras que a su considerado número dos, Pablo Crespo, le condena a 37 años y medio. El extesorero del PP Luis Bárcenas es condenado a 33 años y 4 meses de prisión y multas por más de 44 millones de euros. A su mujer, Rosalía Iglesias, la Audiencia le impone una pena de 15 años y 1 mes. Por su parte, la ex mujer de Correa, Carmen Rodríguez Quijano, resulta condenada a 14 años y 8 meses de cárcel.

Otras de las condenas más elevadas son las del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega, penado con 38 años y 3 meses de cárcel; la del exconsejero madrileño Alberto López Viejo, con 31 años y 9 meses; la del contable del entramado, José Luis Izquierdo, de 17 años y 7 meses; o la del exalcalde de Pozuelo Jesús Sepúlveda, de 14 años y 4 meses, entre otras.

El fallo incluye 28 delitos de prevaricación que alcanzan a 194 años de inhabilitación para los

condenados. Detalla 24 delitos de cohecho que recaen sobre 12 personas, 26 de blanqueo, 36 de malversación y 20 delitos contra la hacienda pública, de los que 11 recaen en el matrimonio Bárcenas-Iglesias. La sentencia incluye un total de 165 penas.

La sentencia, de 1.687 páginas, incluye un voto particular discrepante del magistrado Ángel Hurtado, en el que propone la absolución de Ricardo Galeote, Ángel Sanchís y su hijo, así como de Carlos Clemente. Además, el magistrado se opone a la condena al PP como partícipe a título lucrativo.

Los magistrados explican que la sentencia mayoritaria se basa en su mayor parte en la ponencia inicial de Ángel Hurtado. Al quedarse éste en minoría en varios aspectos de la misma, la ponencia ha pasado en forma de coponencia a los otros magistrados, figurando Julio de Diego como ponente, a efectos formales, al ser el más antiguo.

Los hechos probados de la llamada “primera época de Gürtel” se sitúan entre los años 1999 hasta 2005, con algunas actividades muy concretas posteriores, en relación con la estructura de la organización liderada por Francisco Correa y desplegada en determinados territorios gobernados por el Partido Popular.

**La Sala ha juzgado los hechos atribuidos al Grupo de Correa en la localidad malagueña de Estepona, en los municipios madrileños de Majadahonda (2001 a 2005) y Pozuelo (2003 a 2005), municipio de Madrid (2002), Comunidad de Madrid (2004 a 2008) y Comunidad de Castilla y León (2002 y 2003).**

El tribunal considera acreditado que durante esos años entre el Grupo Correa y el Partido Popular se tejió en esos territorios una estructura de colaboración estable y consistente en prestación de múltiples y continuos servicios relativos a viajes, organización de eventos, dentro de la normal actividad de dicho partido político. Pero además, según la Sala, se creó “en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica, y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, aquí enjuiciados, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente a través de terceras personas”.

La sentencia relata cómo las empresas de Correa u otras empresas terceras elegidas, con el apoyo de los cargos públicos condenados, gozaban de un arbitrario trato de favor en la contratación pública. Inflaban precios que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, con la finalidad buscada de la obtención ilícita de importantes beneficios a costa del erario público, “o bien comisiones cuando la adjudicataria eran terceras empresas, que luego se repartían entre el Grupo Correa y las autoridades o cargos públicos electos o designados corruptos, que recibían cantidades de dinero en metálico, pero también otro tipo de servicios o regalos prestados por diferentes empresas de esta trama, como eventos, viajes, fiestas, celebraciones, etc. De las que en algunos casos se beneficiaron también sus familiares”.

Otras cantidades detraídas, según los jueces, sirvieron directamente para pagar gastos electorales o similares del Partido Popular o fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada “Caja B” del partido, consistente “en una estructura financiera y contable paralela a la oficial existente al menos desde el año 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido, si bien estos últimos aspectos que se describen lo son únicamente para precisar el contexto en el que se imbrican los hechos objeto de este enjuiciamiento, pero quedando fuera de su ámbito de conocimiento”.

Por los hechos juzgados en esta pieza, Francisco Correa percibió 8.400.000 euros por contratos públicos adjudicados a sus empresas durante el periodo 2000-2008. Estos contratos- indica la Sala- generaron un importante perjuicio a las entidades públicas, por cuanto el precio del servicio que les fue prestado “era mayor que el normal de mercado, por el superior margen de beneficio de las empresas de Correa y porque incluía como coste la comisión abonada para obtener las adjudicaciones”.

Además, Correa ingresó 2.850.000 euros en concepto de comisiones por intermediar en favor

de empresas ajenas a su grupo.

### **Luis Bárcenas, pieza fundamental en la trama organizada por Correa**

Dentro del entramado de empresas que Francisco Correa crea a su alrededor en lo que la sentencia denomina “un auténtico sistema de defraudación del erario público”, Luis Bárcenas era una pieza fundamental porque con su presencia, desde dentro del partido, podía acercarse a quien en cada caso convenía para conseguir la adjudicación correspondiente, “de cuya ejecución se incrementaba en la cuota fijada, que luego se repartía entre quien tenía relación en ella, y del que el propio partido recibía su correspondiente beneficio”.

En esa relación, Francisco Correa se encargaba de los contactos con los empresarios y a su vez contactaba con Luis Bárcenas, que hacía las gestiones necesarias “para que las adjudicaciones recayeran en el concreto empresario que les interesaba, en cuya ejecución se incluían los incrementos correspondientes, que luego eran repartidos de la manera que se tenía establecida”.

La Sala considera acreditado que Bárcenas nutrió sus cuentas de Suiza “con fondos provenientes de comisiones que recibió por su gestión e intermediación, aprovechándose de los cargos públicos que ostentó, en contrataciones públicas irregularmente adjudicadas”.

Los jueces no han creído la versión del acusado de que su fortuna fuera de origen lícito y explican que también se apropió indebidamente de la llamada “caja b” del partido, a la que él denomina contabilidad extracontable del Partido Popular”. Por estos hechos le condena por apropiación indebida, aunque el PP renunció a cualquier reclamación. La Sala, sin embargo, concluye que las cantidades existían y por tanto “el acto de apoderamiento se ha producido y ha recaído sobre una cosa ajena”, apoderándose de algo que no le pertenecía y que recibió como mero custodio.

El Tribunal explica que desde el año 2000, Luis Bárcenas desarrolló por su cuenta y en colaboración con su esposa Rosalía Iglesias, que también resulta condenada, una actividad dirigida a enriquecerse de forma ilícita, intermediando en otras adjudicaciones y apropiándose de fondos del PP, que ocultó a través de un entramado financiero en Suiza, que luego afloró mediante la simulación de distintas operaciones comerciales y que destinó a pagos en efectivo, de manera opaca para la Hacienda Pública.

La Sala concluye que su mujer, Rosalía, en connivencia con él, se valió del mismo procedimiento para ocultar sus propias rentas y las de su esposo, y también simulando realizar alguna venta de cuadros. La sentencia relata el sistema ideado por el matrimonio para ocultar sus rentas en Suiza y cómo cambió a partir de febrero de 2009, cuando se abrió la presente causa y se produjeron las primeras detenciones judiciales. El Tribunal rechaza el argumento esgrimido por la defensa de Rosalía de que carecía de conocimientos como para llevar a cabo las actuaciones que se le imputan. Esa justificación, según la Sala, le relegaría “a poco más de un simple objeto, y esto no lo debe consentir el Tribunal”.

Desde el año 2000, queda acreditado que Luis Bárcenas y Rosalía Iglesias con la “finalidad defraudatoria que ha guiado su actuar” ocultaron rentas al Tesoro Público dejando de ingresar las cuotas por IRPF y de IP (impuesto de patrimonio) desde el año 2000, si bien se les absuelve de los delitos de los ejercicios de 2000, 2001, 2002, 2004, 2005 y 2009 por haber prescrito, cuotas que superan los seis millones de euros. Por los ejercicios por los que resulta condenado, correspondientes a 2003, 2006, 2007, Bárcenas y Rosalía Iglesias deberán indemnizar la Hacienda estatal con casi seis millones de euros, más los intereses de demora y los intereses legales.

### **Colaboradores externos de la trama Correa**

La sentencia distingue entre los miembros de la trama Correa, a los que condena por asociación ilícita (salvo los ya condenados en la reciente sentencia del Tribunal Supremo en el caso Fitur) y los colaboradores externos, que desempeñaban sus funciones en el ámbito de la Administración. Entre estos últimos, el tribunal describe el papel llevado a cabo en Estepona por el gerente de la Sociedad Municipal de Turismo, Ricardo Galeote en los contratos a las empresas de Correa; la Sala relata el papel ejercido por el diputado por Segovia Jesús Merino dentro del apartado de Castilla y León. En el municipio madrileño de Pozuelo, el tribunal describe las actuaciones ilícitas ejecutadas por el ex alcalde Jesús Sepúlveda.

En la Comunidad de Madrid, la sentencia detalla los actos llevados a cabo por el ex director general de Inmigración, Carlos Clemente. Los magistrados destacan la operativa ilícita desarrollada por el entonces alcalde de Majadahonda, Guillermo Ortega y el ex consejero madrileño Alberto López Viejo a quienes incluye dentro de la organización criminal del Grupo Correa, resultando también condenados por asociación ilícita. Todos ellos, aprovechándose de sus competencias dentro de la Administración convenían con Francisco Correa para procurarse ilícitamente un mutuo beneficio.

Los responsables políticos, explica la sentencia, “ejercían su capacidad de influencia o imponían mediante la presión que les permitía el abuso de las funciones propias de su cargo, las directrices idóneas para orientar la oferta y las condiciones de los contratos a las conveniencias de la empresa del grupo”. Los jueces destacan la influencia que tenían Luis Bárcenas y Jesús Merino sobre otros cargos del PP y de la que se aprovecharon Francisco Correa y su número dos, Pablo Crespo para conseguir adjudicaciones públicas a favor de sus empresas.

La sentencia describe un mecanismo similar en la contratación con las administraciones públicas, con adjudicaciones que vulneraban la normativa administrativa, obteniendo así un lucro personal ilícito para las empresas de Correa y para los funcionarios o cargos que desde dentro de la Administración participaban en esa irregularidad.

Las comisiones que se devengaron por las operaciones enumeradas no solo se abonaban en metálico. La sentencia detalla múltiples viajes y otros servicios organizados por la agencia Pasadena Viajes, regalos de coches, relojes, o eventos familiares en algún caso. Las comisiones se maquillaban mediante la emisión de facturas ficticias o por importes superiores. Por ejemplo, a Sepúlveda, la agencia Pasadena viajes le sufragó en viajes y servicios turísticos de la familia 50.332 euros. Y 4.500 euros de eventos familiares. Otro ejemplo es el de Alberto López Viejo, de quien la sentencia considera que cobraba un diez por ciento de cada acto que organizaba con la trama de Correa, entre 2004 y 2008, con comisiones en metálico y en especie. Las cantidades se incluían como coste a la Comunidad de Madrid y se pagaban con cargo a sus arcas públicas.

Respecto a López Viejo se ha calculado que pudo devengar en concepto de comisiones en metálico 282.302 euros por 348 actos que organizó en la CAM. A esta cantidad se deben añadir otros 166.567 euros de comisiones en relación con otros 38 actos que organizó con otra de las condenadas, Isabel Jordan, a partir de 2007, cuando ésta se independizó de las empresas de Correa. Así, en total, las comisiones devengadas alcanzan la cifra de 448.870 euros.

### **Validez de las grabaciones realizadas por el exconcejal José Luis Peñas**

La sentencia rechaza una a una todas las peticiones de nulidad planteadas por las defensas. Entre éstas, la petición de que se declararan nulas las grabaciones realizadas por el ex concejal de Majadahonda José Luis Peñas.

En línea con la reciente sentencia del Tribunal Supremo sobre la misma cuestión (Pieza Fitur), el tribunal explica que cuando el interlocutor de una conversación que mantiene con otro decide despojarse del secreto que ampara ese mensaje, el secreto deja de ser tal, y por lo tanto no hay derecho fundamental que proteger.

La Sala recuerda que lo que la jurisprudencia no tolera es acudir a técnicas subrepticias o valerse de algún tipo de ardid para conseguir la información, llegando a la intromisión de la intimidad porque en ese caso se viciaría el contenido de lo grabado. Pero en la grabación realizada por Peñas, según el tribunal, no se aprecia circunstancia alguna que permita pensar que no se estuvieran comunicando los interlocutores con absoluta libertad y conocimiento de lo que decían y con quien lo decían.

### **Torcimiento del Derecho**

Para el tribunal, basta la sola lectura de los hechos para comprobar la importante cantidad de actuaciones prevaricadoras que se manifiestan “de cuantas maneras son imaginables para violentar los procedimientos de contratación, de los que los fraccionamientos o la contribución en la elaboración de los pliegos de prescripciones, o la preselección de empresas, son , por

solo traer aquí algún ejemplo de lo que hemos relatado en la parte fáctica de la presente sentencia, una muestra clara de torcimiento del derecho, característico de la prevaricación, que, además, tiene por finalidad detraer de los caudales públicos que tienen bajo su custodia los acusados, y de la que han de ser garantes, cantidades que sustraen para beneficio propio con merma para las arcas municipales”.

Los jueces concluyen que la operativa de los acusados se convirtió en un mecanismo generalizado de emitir facturas que no respondían a servicios reales o infladas, pese a lo cual se abonaban con cargo a los fondos públicos municipales.

### **El PP, Ana Mato y Gema Matamoros, partícipes a título lucrativo**

El tribunal concluye que el PP debe ser condenado como partícipe a título lucrativo por los actos electorales que sufragaron las empresas del grupo Correa en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo cuando Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda eran candidatos a esas alcaldías.

**La Sala explica que concurren todos los requisitos del responsable a título lucrativo, en tanto que los actos delictivos descritos en la sentencia, “produjeron beneficios económicos cuantificables al Partido Popular, consistentes en la financiación ilegal de actividades y diversos actos políticos realizados en campañas y precampañas electorales para sus candidatos, que de otra manera hubieran tenido que ser sufragados directamente con recursos económicos propios del partido político en cuestión”.**

La formación política deberá abonar 133.628,48 euros por los actos llevados a cabo en Majadahonda y 111.864,32 euros por los de Pozuelo, al haberse constatado que se produjo un enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado, generándose una obligación civil de devolución. Lo abonarán de modo directo y solidario con los condenados Guillermo Ortega, José Luis Peñas, Juan José Moreno, Mari Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa, Pablo Crespo (por los gastos de Majadahonda) y Jesús Sepúlveda (por los de Pozuelo).

El tribunal explica que es el PP nacional y no su grupo municipal el que debe responder. “Por tanto, la persona, en este caso jurídica, conocedor del destino de los fondos recibidos y beneficiada de la actividad ilícita desarrollada por Francisco Correa fue el Partido Popular no el grupo municipal, grupo municipal que según declaró ante el Tribunal el testigo Pío García Escudero en campaña electoral está vacío de contenido dado que hay una serie de candidatos que aspiran a ser alcaldes y concejales; el testigo Ricardo Romero de Tejada lo confirmó ante el Tribunal: “era el Partido Popular quien debía sufragar los gastos y no el grupo municipal”. Por tanto, es el Partido Popular, dice la sentencia, quien ostenta un único NIF en el tráfico jurídico y quien resulta obligado al resarcimiento del daño.

***La Sala también condena a Ana Mato como partícipe a título lucrativo en la cuantía de 27.857,53 euros por los viajes y otros servicios que el Grupo Correa ofreció a su familia. El tribunal recuerda que en la época de aquellas dádivas Ana Mato estaba casada en régimen de gananciales con Jesús Sepúlveda y por tanto esos gastos abonados por los condenados debían correr a cargo de la sociedad de gananciales “ parece evidente – señala la sentencia- que si la señora Mato realiza unos viajes y recibe unos servicios que no abona, está obteniendo un beneficio en la parte o cuota que debiera corresponderle sufragar como miembro de la sociedad conyugal, por lo que, en la medida que supone un enriquecimiento sin causa, como decíamos arriba, viene obligada a restituir aquello en que se ha beneficiado”.***

Del mismo modo, la Sala condena a Gema Matamoros, esposa del ex alcalde de Majadahonda Guillermo Ortega a devolver 45.066,66 euros por participar a título lucrativo de los viajes y regalos con los que la trama Correa obsequió al matrimonio.

### **Voto particular del magistrado Ángel Hurtado**

En su voto particular, Ángel Hurtado expone los argumentos por los que no está de acuerdo con la introducción que han incluido sus compañeros en la sentencia mayoritaria, ni con las condenas al PP como responsable a título lucrativo y las condenas impuestas a Ricardo Galeote, Carlos Clemente y Ángel Sanchís e hijo.

En relación con la introducción de la sentencia mayoritaria, que contextualiza al Grupo Correa

en la órbita del Partido Popular y de la corrupción institucional, esas valoraciones, según Hurtado, son improcedentes en tanto que el PP ha estado encartado como partícipe a título lucrativo y por tanto “hay que partir de su total ausencia de participación en los hechos delictivos y su desconocimiento de los mismos”.

Este magistrado critica que de algo que ha sido colateral al enjuiciamiento, como era la necesidad de acreditar la existencia de una contabilidad extraoficial llevada a cabo por Luis Bárcenas, para probar un delito de apropiación indebida, o el puntual lucro que pudo haber con ocasión de unas elecciones municipales en Majadahonda y Pozuelo haya servido a sus compañeros para introducir pasajes donde colocan al Partido popular y al Grupo Correa en una estructura de colaboración estable.

Hurtado se opone a considerar al PP responsable a título lucrativo y considera que la sentencia mayoritaria no ha explicado por qué asevera que el PP era conocedor de lo que se hiciera en las agrupaciones de Majadahonda y Pozuelo, “cuando, en éstas, Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda estaban actuando a espaldas de su partido, y menos explica que el PP, como formación política, haya tenido un beneficio”.

Hurtado argumenta que el tercero partícipe a título lucrativo se caracteriza por ser el beneficiario, el que se lucra por haber recibido la correspondiente partida, con origen en un hecho delictivo: “por esa razón, por mucho que se mencione al pp, se hace desde su abstracción como formación política, cuando considero que los auténticos beneficiarios, aunque se entienda como una redundancia lo que digo, fueron quienes se beneficiaron realmente de las cantidades que proporcionó Francisco correa”.

En última instancia, afirma, quienes realmente obtendrían un beneficio serían Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda, “ya que son los que se presentan a las elecciones municipales de 2003, y solo en cuanto son militantes de dicho partido, es por lo que se considera por las acusaciones beneficiado éste”.

El magistrado distingue entre la formación municipal y la nacional. Se basa en la declaración de Pío García Escudero que explicó que en campaña electoral el grupo municipal quedaba vacío de contenido, porque se está en un momento en que han dejado de ser concejales unas personas y hay una serie de candidatos que aspiran a serlo. Y siendo esto así, indica, “y teniendo en cuenta que Francisco Correa a quien entregaba personalmente los fondos era a Guillermo Ortega y a Jesús Sepúlveda, se ve con más claridad la distancia que hay entre esas irregulares entregas y el PP nacional, y, en consecuencia, el desconocimiento de éste y la imposibilidad de control de lo que se hiciera a sus espaldas”.

Para el magistrado discrepante, no hay posibilidad de concretar qué beneficio real y efectivo pudo suponer para el PP esos actos realizados para su promoción por Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda. Y, de considerarse que sí hubo lucro o beneficio, este juez se pregunta de qué manera ese beneficio, que tiene lugar en el ámbito municipal, trasciende a todo el partido.

Sin negar la relación existente entre un partido político y su grupo municipal, este magistrado concluye que se debe mantener la diferencia entre ambos si, como en el caso presente, ha habido unas divergencias tan notables “que lo hecho por unas concretas personas que situamos en unas agrupaciones municipales ha sido a espaldas y en contravención de lo que el partido deseaba”.

En relación con Ricardo Galeote, el voto particular señala que debe primar el “in dubio pro reo” y por tanto debe resultar absuelto. Frente a la sentencia mayoritaria, que señala a este ex concejal de Estepona como responsable de adjudicar de forma directa varios contratos a empresas de Correa a cambio de viajes y otros servicios, el voto particular se apoya en la declaración exculpatoria que prestó durante el juicio Francisco Correa respecto a este acusado; según declaró Correa, Galeote fue el único de los cargos públicos sentados en el banquillo que no recibió dádivas: “ no comprendo- señala Hurtado- por lo tanto, que habiéndose dado tanto crédito al testimonio de aquel ( Correa) se descarte esta parte de él sin la menor explicación”.

Además de Galeote, el voto particular propone también la absolución de Ángel Sanchís Perales y de Ángel Sanchís Herrero. Los dos han resultado condenados por blanqueo a un año de prisión por ayudar a Luis Bárcenas a ocultar su patrimonio ilícito, a través de un préstamo que, en nombre de la fundación Sinequanon, hizo a Ángel Sanchís Perales por importe de 3.000.000 euros. Según la sentencia mayoritaria, de este modo Bárcenas, en febrero de 2009 y

tras haberse ordenado las primeras detenciones judiciales, intentó que ese dinero ilícito depositado en una de sus cuentas suizas, entrase en el circuito lícito, con la ayuda de los Sanchís.

Frente a este argumento, el magistrado Hurtado concluye que no ha quedado acreditado que estos dos acusados conocieran que se tratara de dinero de procedencia ilícita, ni que los Sanchís conocieran las actuaciones irregulares de Luis Bárcenas. Y más aún en el caso del hijo de Ángel Sanchís, cuya acusación, según Hurtado, es menos consistente “porque viviendo como vivía en Argentina, considero razonable que, como decía, no estuviera al tanto de esta cuestión que empezaba a ser incipiente en España”.

Ángel Hurtado considera que otro de los condenados, el ex director General de Inmigración Carlos Clemente también merece la absolución. Si bien desde su Consejería se encargaron actos, según Hurtado, nada tuvo que ver él en su contratación, como tampoco en su facturación y por tanto ninguna compensación se le debía por esos actos. Las decisiones sobre esas contrataciones, con todas las irregularidades que se llevaron a cabo, “las tomaba López Viejo y lo que sucede es que, como a esas decisiones había que darles forma y para ello había que pasar por alguna Consejería o Departamento, de la misma manera que se utilizaron otras, se utilizó la de Carlos Clemente”. Hurtado concluye que los datos recabados no son suficientes para probar que Clemente recibiera comisiones en contraprestación de eventos adjudicados de manera irregular.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Audiencia-Nacional/Noticias-Judiciales/La-Audiencia-Nacional-condena-a-penas-de-hasta-51-anos-de-prision-a-29-de-los-37-acusados-en-el--caso-Gurtel->

### **1.25. BÁRCENAS, CORREA Y EL PP, CONDENADOS EN EL JUICIO CENTRAL DEL 'CASO GÜRTEL'**

La Audiencia Nacional certifica que el partido se financió con una caja b en su sede central

El juicio central del caso Gürtel, la trama de corrupción política más extensa y profunda de la historia democrática española y la pesadilla recurrente del PP durante la última década, ya tiene sentencia. La Audiencia Nacional ha condenado a 51 años al empresario Francisco Correa como director de la red corrupta que anidó en el PP nacional durante el aznarismo y que trasladó su actividad a la Comunidad Valenciana tras la llegada de Mariano Rajoy a la presidencia del partido. El fallo considera probada la existencia de una caja b en el Partido Popular, que será juzgada en una causa aparte, y que entre esta formación y las empresas de Correa "se tejió" un "auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional".

Correa, cuyas sociedades de organización de eventos percibieron 8,4 millones de euros entre 2000 y 2008 en contratos públicos a precios muy superiores a los de mercado, y que logró 2,85 millones por intermediar ante la Administración en favor de empresas ajenas, ya tiene una sentencia firme de 13 años de prisión por la pieza separada de Gürtel sobre los amaños de la adjudicación de los expositores de turismo de Valencia en Fitur. También aguarda en prisión otra sentencia por la supuesta caja b del PP valenciano, donde la fiscalía reclama para él otros siete años y tres meses de prisión. El fallo absuelve a Álvaro Pérez, conocido popularmente por el Bigotes.

El tribunal condena a 33 años y una multa de más de 44 millones de euros a Luis Bárcenas, extesorero del partido, por evadir algo más de seis millones de euros en impuestos 2003, 2006 y 2007 y embolsarse 1,24 millones en comisiones por facilitar contratos públicos a empresarios que le presentó Correa. Para la esposa de Bárcenas, Rosalía Iglesias, el tribunal impone una pena de 15 años de prisión, al considerar que colaboró con su marido en el ocultamiento de sus fondos en Suiza. También sostiene que ella también ocultó rentas propias. El tribunal rechaza el argumento esgrimido por la defensa de Rosalía de que carecía de conocimientos como para llevar a cabo las actuaciones que se le imputan. Esa justificación, según la Sala, le relegaría “a poco más de un simple objeto, y esto no lo debe consentir el Tribunal”.

El previsible encarcelamiento de Iglesias puede tener efectos imprevisibles sobre el ánimo de Bárcenas de desvelar a la Justicia detalles sobre las finanzas del partido que ha amagado con airear tras ingresar en prisión provisional en junio de 2013. Por su parte, la ex mujer de Correa, Carmen Rodríguez Quijano, resulta condenada a 14 años y 8 meses de cárcel.

## Bárceñas, pieza fundamental

Bárceñas, según la sentencia, fue una pieza fundamental en el "auténtico sistema de defraudación del erario público" levantado por Correa. Como tesorero popular, Bárceñas podía acercarse a quien en cada caso convenía para conseguir la adjudicación de contratos de obra pública, sostiene el tribunal. Luego en la fase de ejecución "se incrementaba" el precio "en la cuota fijada, que luego se repartía entre quien tenía relación en ella". Posteriormente, señala el fallo, "el propio partido recibía su correspondiente beneficio".

La Sala considera que Bárceñas nutrió sus cuentas de Suiza, que llegaron a acumular 48 millones de euros en el año 2007, "con fondos provenientes de comisiones que recibió por su gestión e intermediación, aprovechándose de los cargos públicos que ostentó, en contrataciones públicas irregularmente adjudicadas". Los jueces no han creído la versión del extesorero de que su fortuna fuera de origen lícito y explican que también se apropió indebidamente de la llamada "caja b" del partido, a la que él denomina contabilidad extracontable del Partido Popular".

La sentencia, por dos votos contra uno, considera probado que el PP como persona jurídica y la exministra de Sanidad Ana Mato se beneficiaron con la actividad delictiva de la trama, por lo que los condena en calidad de partícipes a título lucrativo. El tribunal ve probado que la formación conservadora se benefició -sin ser consciente de su procedencia delictiva- de 111.186 euros para la campaña de las municipales de 2003 en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y de 133.628 euros en la campaña de Majadahonda.

Mato deberá devolver 27.857 euros de viajes y regalos familiares que la trama corrupta de Correa pagó a su exesposo Jesús Sepúlveda, antiguo alcalde de Pozuelo de Alarcón (Madrid), condenado a su vez a 14 años de cárcel en el juicio.

## Sistema de corrupción institucional

El tribunal considera acreditado que entre 1999 y 2005 entre las empresas de Correa y el Partido Popular se tejió en esos municipios y en otras zonas de España "un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica, y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido". Estos acusados, según la sala "tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente a través de terceras personas".

El fallo de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia, que ocupa 1.687 páginas, condena a 29 de los 37 acusados. El cuadro de tipos delictivos es extensísimo: asociación ilícita, fraude a la administración pública, cohecho (activo y pasivo), falsedad en documento mercantil, malversación de caudales públicos, prevaricación, blanqueo de capitales, delitos contra la hacienda pública, tráfico de influencias, apropiación indebida, exacciones ilegales o estafa procesal intentada.

José Luis Peñas, el exconcejal de Majadahonda (Madrid) y denunciante de la trama, recibe una pena de cuatro años y nueve meses de prisión.

La sentencia de la llamada Época 1 de Gürtel llega en un momento especialmente delicado para el Partido Popular. La formación conservadora, que se ha visto rodeada por escándalos de corrupción, especialmente en la Comunidad de Madrid con los casos Púnica, Lezo y el master fraudulento de la expresidenta regional Cristina Cifuentes, ha sufrido un fuerte retroceso en sus expectativas electorales. La última encuesta de Metroscopia para EL PAÍS proyecta una estimación de voto del 19,1%, la más baja de su serie y casi la mitad de la registrada a finales de 2016. El CIS, en su último barómetro, también sitúa al partido gobernante en sus mínimos históricos.

En los meses venideros hasta las próximas elecciones, el partido se seguirá viendo perseguido en los tribunales, con el consiguiente efecto corrosivo para su imagen: todavía están pendientes de juzgarse el caso Bárceñas, sobre la caja b del PP, y la causa sobre la destrucción de los ordenadores del extesorero popular, en el que el partido está procesado como persona jurídica.

El fallo llega una década después de que el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón iniciara la investigación, que explotó en febrero de 2009 con la Operación Gürtel, que fue continuada por su sucesor en el juzgado, Pablo Ruz; y medio año después de que terminara el juicio, que se desarrolló a lo largo de 125 jornadas entre el 4 de octubre de 2016 y el pasado 17 de noviembre, una de las vistas orales más largas de la historia reciente. La sesión estrella del proceso fue la 101, celebrada el 26 de julio. Ese día, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, acudió a la Audiencia Nacional como testigo. Ante el tribunal presidido por el magistrado conservador Ángel Hurtado, que se opuso siempre a su declaración, Rajoy manifestó que su partido "jamás" recibió donativos en efectivo de empresarios y reiteró hasta en siete ocasiones que nunca se ha ocupado de cuestiones económicas de la formación conservadora, sino únicamente de las políticas.

El macrosumario Gürtel ha marcado la agenda de los últimos 10 años y ha terminado con la carrera política de algunos pesos pesados del PP como el expresidente valenciano Francisco Camps —que dimitió en julio de 2011 tras ser procesado en la causa por el regalo de los trajes, de la que resultó absuelto— o la exministra Ana Mato, juzgada como partícipe a título lucrativo por los regalos de la trama que recibió su esposo. También dimitió, en mayo de 2017, tras ser imputada, la diputada regional madrileña Josefa Aguado. Las diferentes tramas de corrupción surgidas desde entonces acabaron con la trayectoria de la expresidenta madrileña Esperanza Aguirre o de la fallecida alcaldesa de Valencia Rita Barberá, entre otros líderes populares.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/05/24/actualidad/1527149285\\_477313.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/05/24/actualidad/1527149285_477313.html)

### **1.26. LA AUDIENCIA DECLARA AL PP BENEFICIARIO ECONÓMICO DE LA TRAMA 'GÜRTEL' EN UNA SENTENCIA HISTÓRICA**

El tribunal declara probada la caja B del PP y que se creó "un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional"

Condena al extesorero del partido Luis Bárcenas a 33 años y a 15 a su mujer, Rosalía Iglesias

El PP se benefició económicamente como partido de los delitos de la trama Gürtel, por lo que tendrá que devolver 245.000 euros. Así lo acaba de dictaminar la Audiencia Nacional en una sentencia histórica, la de la pieza principal del caso -denominada Época 1 (1999-2005)-, que considera al partido del Gobierno partícipe a título lucrativo de un delito y declara probada la existencia de la caja B.

El fallo conceptúa como hecho probado que el PP y la trama de Francisco Correa crearon "un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido".

El presidente del tribunal, el conservador Ángel Hurtado, ha expresado su discrepancia con que el PP haya sido declarado partícipe a título lucrativo. Lo ha hecho a través de un voto particular.

El tribunal condena a 33 años a Luis Bárcenas y a 15 a su mujer, Rosalía Iglesias, lo que incrementa la posibilidad de que la Fiscalía pida su inmediato ingreso en prisión. Si eso ocurre, la gran incógnita pasará a ser la de si el encarcelamiento de su esposa lleva al extesorero a desvelar datos ocultos de la caja B, cuya existencia declara probada la resolución judicial.

Sobre la caja B del PP y en el apartado de hechos probados, la sentencia dice esto: "También otras cantidades sirvieron para directamente pagar gastos electorales o similares del Partido Popular, o fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada Caja B del partido, consistente en una estructura financiera y contable paralela a la oficial, existente al menos desde el año 1989".

Esas cantidades -agrega la resolución- "se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido". Los llamados papeles de Bárcenas incluyen el pago de sobresueldos opacos a dirigentes como el propio presidente, Mariano Rajoy, y la hoy ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal. Ambos han negado taxativamente y con reiteración

haber recibido nunca dinero negro del partido.

La Audiencia condena a Francisco Correa a 51 años y Pablo Crespo, a 37 años y medio y absuelve a ocho de los 37 acusados, entre ellos Álvaro Pérez. El tribunal impone a tres antiguos dirigentes del PP las siguientes penas: 30 años a Guillermo Ortega, ex alcalde de Majadahonda; 31 a Alberto López Viejo, exconsejero en el Gobierno de Esperanza Aguirre; y 14 a Jesús Sepúlveda, exalcalde de Pozuelo y que perteneció a la dirección nacional del PP.

La figura del partícipe a título lucrativo saltó al centro de la escena en el caso Nóos, cuya sentencia asignó esa etiqueta a Cristina de Borbón. El partícipe lucrativo es una persona física o jurídica a la que el tribunal no considera responsable penalmente de los delitos perpetrados pero sí beneficiario. Es, por tanto, un responsable civil directo. La sentencia de Gürtel extiende a la exministra Ana Mato esa condición aunque en su caso el importe a reintegrar se limita a 28.000 euros.

El primer partido declarado partícipe a título lucrativo fue Convergència en el caso Palau. En el primer gran caso de financiación ilegal conocido en España, Filesa, fueron condenados dos dirigentes pero el PSOE como tal ni siquiera llegó a ser declarado responsable civil subsidiario.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/27/la\\_audiencia\\_declara\\_beneficiario\\_economico\\_los\\_delitos\\_trama\\_gurtel\\_83172\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/27/la_audiencia_declara_beneficiario_economico_los_delitos_trama_gurtel_83172_1012.html)

## **02. PS FINANCIACION IRREGULAR PPCV Y ORANGE MARKET. SENTENCIA**

### **2.1. LA AUDIENCIA CERTIFICA QUE EL PP VALENCIANO RECIBIÓ "SOBORNOS EN DIFERIDO" DE CONTRATISTAS PÚBLICOS**

Correa, condenando a cinco años y 3 meses; Crespo, a cinco años, y Álvaro Pérez, a seis años y 9 mese

El fallo impone a Ricardo Costa una pena de 4 años de cárcel y absuelve al exvicepresidente Vicente Rambla

El Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional ha impuesto penas que van desde los cuatro meses de cárcel a los seis años y 9 meses para 18 de los 20 acusados en el juicio de la rama valenciana del caso Gürtel, al considerar acreditada su participación en la financiación ilegal de las campañas electorales del PP de la Comunidad Valenciana (PPCV) en las elecciones municipales y autonómicas de 2007 y en las generales del 2008. La sentencia destaca que el hecho de que distintos empresarios que eran grandes contratistas de la Generalitat financiaran gastos electorales del PP es una especie de "soborno en diferido".

El juez José María Vázquez Honrubia argumenta así esa afirmación: "Pagan hoy campañas electorales y mantienen u obtienen mañana contratos administrativos". Esos empresarios – agrega la resolución– se colocaban en una posición "de privilegio por no decir monopolística". En este caso, una condena penal al PP habría sido imposible dado que el Código Penal no preveía en el momento de los hechos la opción de que un partido fuese procesado. Tampoco ha sido declarado beneficiario económico ni responsable civil directo o subsidiario porque ninguna de las acusaciones lo solicitó. Según la Fiscalía, la naturaleza de los delitos enjuiciados imposibilitaba asignar responsabilidades de índole civil al PP.

Según el magistrado, las declaraciones de los acusados, junto con los informes y documentos que obran en la causa, permiten establecer "que el PPCV financió sus campañas electorales de los años contemplados de manera tan absolutamente irregular que fue delictiva".

La sentencia del magistrado Vázquez Honrubia ve la luz apenas tres semanas después de la derivada de la pieza troncal del caso, cuyo contenido desencadenó la moción de censura que derribó al Gobierno de Mariano Rajoy. Esa primera sentencia no solo considera al PP beneficiario económico de la trama sino que certifica la existencia de la caja B, cuestiona la credibilidad del testimonio prestado por Rajoy y describe un "sistema de corrupción institucional".

En la sentencia, relativa a las piezas separadas de Valencia 1, 2 y 6 del caso Gürtel, se condena a los acusados por delitos electorales, falsedad documental continuada y contra la hacienda pública. El fallo detalla las penas y los delitos a los que son condenados los acusados.

La pena impuesta al líder de la trama, Francisco Correa, es de cinco años y 3 meses, a su mano derecha, Pablo Crespo, de cinco años de cárcel, y a Álvaro Pérez, de seis años y 9 meses. A todos ellos, en determinados delitos, se les aplica la atenuante de confesión o colaboración activa y a Correa, además, la de reparación del daño por haber permitido la repatriación de más de dos millones de euros que tenía en una cuenta en Suiza. También dentro del denominado Grupo Correa, a Cándido Herrero se le impone la pena de 5 años y 1 mes de cárcel y 3 años al asesor financiero Ramón Blanco Balín.

Entre la antigua cúpula del PPCV en la época de los hechos, la Audiencia condena al exsecretario general Ricardo Costa a 4 años de cárcel al aplicar el juez las atenuantes de colaboración activa o confesión. La exgerente Cristina Ibañez resulta condenada a 3 años y 4 meses; el exvicesecretario de la formación David Serra, a 3 años y 8 meses, y la extesorera Yolanda García, a 4 meses. Por contra, el Juzgado Central de lo Penal absuelve al exvicepresidente de la Comunidad Valenciana Vicente Rambla.

La sentencia impone penas de cárcel que llegan hasta 1 año y 9 meses de cárcel a los nueve empresarios que reconocieron los hechos: Antonio y Alejandro Pons, de Píaf SL; Enrique Gimeno, de Facsa y Aguas de Castellón; Rafael y Tomas Berna, de Grupo Vallalba, CHM Obras e Infraestructuras SA y Padelsa Infraestructuras SA (Pavimentos del Sureste SA); Gabriel Alberto Batalla, de Luis Batalla SA y Lubasa Desarrollos Inmobiliarios SL; Enrique Ortiz y José Beviá del Grupo Ortiz e Hijos, y Vicente Cotino, de Sedesa Obras y Servicios S.A.

El Juzgado sustituye dichas penas por multas, que llegan hasta los 154.500 euros, al aplicarles a todos ellos también la circunstancia atenuante de colaboración activa y haber ingresado ya las cuantías reclamadas para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas de los hechos. Las cantidades ingresadas/avaladas por estos condenados ascienden en total a 1.057.101 euros. Uno de los empresarios, José Enrique Fresquet, resulta absuelto al haberse retirado la acusación.

Los hechos probados de la sentencia se remontan a los años 2003-2005, cuando los acusados que integraban el llamado "Grupo Correa" diversificaron su actividad con nuevas sedes en Madrid y Valencia. La expansión del negocio del grupo en Valencia, según relata la sentencia, "tenía como finalidad aprovechar las posibilidades de negocio mediante el acceso a determinadas personas que desarrollaban su actividad política en el ámbito de aquella comunidad, con el objetivo de conseguir una posición ventajosa en la convocatoria y adjudicación de contratos relativos a eventos que pudieran ser organizados por el propio partido político, por órganos de la Administración autonómica valenciana y por entidades públicas dependientes de la misma". La sentencia distingue a los acusados en tres grupos: los que forman el denominado "Grupo Correa", los integrantes del llamado "grupo político" y, por último, el grupo de los nueve empresarios.

La sentencia explica que "con el propósito de obtener mayor despliegue en el proceso electoral, tanto en las elecciones de 2007 como en las de 2008, los acusados integrados en el PPCV, cada uno con distintas funciones, contrataron a la mercantil Orange Market SL servicios que abonaron de modo irregular, en parte en efectivo y en parte a través de terceros".

Para organizar las campañas de 2007 y 2008 el Partido Popular de la Comunidad Valenciana contrató a la mercantil del Grupo Correa, llamada Orange Market SL. Para desarrollar el plan de campaña, los acusados no tuvieron en cuenta la cuantía máxima admitida de gasto electoral prevista por la ley y recurrieron a empresarios, infringiendo la genérica prohibición legal de abono de los gastos de los partidos políticos por terceras personas: "quienes abonaron a Orange Market SL parte de esos servicios eran grupos empresariales que por tener contrato con las Administraciones Públicas no podían hacer donaciones al Partido Popular. Por ese motivo, los pagos que hicieron a Orange Market SL de la deuda con dicha sociedad que tenía el partido político por su trabajo en Valencia, se materializaron como pagos por supuestos servicios que había prestado Orange Market SL a aquellas, pero que realmente no se había producido".

La sentencia cifra en 175.000 euros la única cuantía declarada por la sociedad Orange Market

SL y por el PPCV por la organización de actos con motivo de los procesos electorales de 2007 y 2008, “sin embargo- señala el juez- fue muy superior el servicio que encargó y recibió de Orange Market SL”.

Dos millones de financiación opaca y paralela

La resolución judicial cuantifica en más de dos millones la financiación opaca y paralela de que se valió el PP valenciano en las elecciones de 2007 y 2008. En concreto, la sentencia cifra en 1.155.231 euros el dinero que no fue objeto de facturación y contabilización en relación con los actos ejecutados para las elecciones autonómicas de 2007, así como 78.878 euros por las autonómicas de ese año. Con motivo de las elecciones de 2008, el juez cifra en 801.810 euros por los servicios prestados por Orange Market SL y que tampoco fueron objeto de facturación y contabilización.

La sentencia detalla las actuaciones de los empresarios condenados que, en connivencia con los acusados vinculados al PPCV y a los responsables de Orange Market, financiaron una parte del gasto comprometido por los cargos políticos acusados. Asumieron el pago que dicha formación política debía a la mercantil, haciéndolos aparecer como si fueran servicios prestados por Orange. Esta mercantil les facilitaba facturas correspondientes a supuestos servicios que en realidad no habían sido prestados.

Además del papel de los cargos políticos, empresarios y responsables del Grupo Correa, la sentencia describe la función ejercida por los asesores fiscales José Ramón Blanco Balín y Cándido Herrero en la confección de las facturas, así como en las declaraciones ante la Agencia Tributaria que fueron confeccionadas en el despacho de Blanco Balín. El sistema diseñado para los pagos era a través de facturas correctas, otras facturas eran falsas y también con pagos en “B”.

La sentencia ha tenido en cuenta para rebajar las penas a los nueve empresarios acusados que antes del juicio reconocieron y consignaron las cuantías reclamadas para garantizar las responsabilidades pecuniarias. Por las mismas razones se aplica también atenuante a Francisco Correa que en su caso, además, depositó 2.060 748 euros, el importe en el que se cuantificaba lo que Orange Market había defraudado a Hacienda.

El juez se ha basado en las declaraciones autoincriminatorias realizadas durante el juicio no solo por Francisco Correa, sino también por Pablo Crespo, Álvaro Pérez y Ricardo Costa que, aunque tardía, según el juez, “acaba de completar el mosaico del entramado formado por el PPCV para financiar sus elecciones en la Comunidad Valenciana”.

El juez también se ha basado en los informes de la UDEF, de importancia capital para definir los hechos y que han sido elaborados por funcionarios que han desarrollado, según el magistrado, una labor de una minuciosidad y laboriosidad de extraordinario mérito ya que “la UDEF ha tenido la singular perseverancia, de especial mérito, dada su complejidad de cruzar y recuzar las mismas para obtener un tan sólido basamento probatorio que ahorraría mayores consideraciones”.

En la misma línea, el magistrado destaca la “alta consideración” que se merece la labor desarrollada por la AEAT en el presente caso visto los informes periciales y vistos y oídos los peritos en juicio, cuyo informe definitivo, según el juez, es bastante para fundamentar la condena por los delitos fiscales.

Tanto en el caso de Costa como el de Correa, el juez reconoce que sus confesiones han sido tardías y provocadas por las de los empresarios. Pero no por ello dejan de ser relevantes para confirmar los indicios que existían y para orientar y coadyuvar en otros procedimientos aún pendientes en relación con el caso Gürtel. El juez concluye que procede aplicarles también atenuantes a la pena en tanto que puede ser ejemplarizante “que se conozca que la colaboración activa con la Administración de Justicia, veraz y relevante, puede suponer para todos los implicados o que puedan estarlo en casos análogos de corrupción, en términos generales, sobornos, una disminución de la pena si efectiva y realmente cooperan para restaurar el orden jurídico violentado. En definitiva, que la minoración de la pena sirva de acicate o estímulo a colaborar”.

El juez explica que el delito electoral que se debe aplicar porque estaba vigente cuando ocurrieron los hechos es el del artículo 149 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral (Loreg),

que establece la prisión menor y multa y no el artículo 304 bis introducido en 2015 porque impone penas más elevadas y por tanto no puede aplicarse con carácter retroactivo.

Así, el artículo que se aplica es un delito de mera actividad que no exige resultado alguno, se considera como un delito de riesgo y si como en todos estos delitos se adelanta la barrera de protección jurídica, sin necesidad de resultado, “parece evidente que el bien jurídico protegido es de forma inmediata tratar de mantener la pureza de los procesos electorales, en definitiva, el “juego limpio” electoral”.

El peligro del dopaje electoral

Además del objetivo inmediato de garantizar que los contendientes electorales dispongan exclusivamente de los medios legales para sus citas electorales, la sentencia añade otro objetivo mediato que es el de prevenir un riesgo abstracto, “ preservar la neutralidad y objetividad del Estado en el que se incluyen la administración local y autonómica frente a supuestos como en el presente caso en que dicha neutralidad y objetividad de las administraciones se ve seriamente cuestionada cuando los financiadores de la campaña electoral son, exacta y precisamente, adjudicatarios y/o concesionarios de obras, servicios o suministros contratados por la Administración cuyos representantes políticos han sido elegidos apoyándose en una campaña financiada ilegalmente”.

Se trata en definitiva -sostiene el juez- de un delito de riesgo, un peligro futuro pues “en síntesis se podría hablar de un soborno en diferido: ciertos empresarios pagan hoy campañas electorales y mantienen u obtienen mañana contratos administrativos”.

El juez concluye que afecta a los intereses generales que los financiadores sean o vayan a ser adjudicatarios de obras o servicios públicos y empañía de una manera “absoluta” la repetida neutralidad y objetividad.

Además de los intereses generales el juez destaca los intereses concretos que también están en juego y que son los de los empresarios que no participan en la financiación irregular, “pues es fácilmente inducible que tendrán enormes dificultades cuando no serán inmediatamente excluidos para ser adjudicatarios de obras o servicios de una administración cuyos ocupantes sean de un partido al que no han querido financiar”.

La responsabilidad de los empresarios que aportaban fondos al PP es según el juez la clave del asunto pues además de la financiación ilegal al partido se colocaban en situación privilegiada, ventajosa, “por no decir monopolística” para mantenerse como contratistas de la administración regional.

Respecto a la responsabilidad de los políticos, la sentencia sitúa a Costa según doctrina del TS, como “el hombre que está atrás” en tanto que tuvo el dominio funcional del hecho delictivo respecto a la financiación ilegal de las sucesivas contiendas electorales. El juez reconoce como cierto que respecto a los políticos “ni se acredita indiciariamente ni se contempla ni se acusa de ninguna clase de enriquecimiento personal” sus actos, según el magistrado se cometieron “por pura ambición política de alcanzar y permanecer en el Poder”.

Respecto a las imputaciones realizadas por otros acusados a Víctor Campos y Francisco Camps, el juez recuerda que comparecieron como testigos aunque su declaración fue totalmente infructuosa porque en relación con los hechos “nada saben, nada recuerdan, nada reconocen” y que aun considerando que han sido designados como artífices del mecanismo defraudatorio, tienen derecho a no declarar contra sí mismos y a no declararse culpables.

En el caso de Vicente Rambla resulta absuelto porque no hay prueba directa, ni indiciaria de calidad y cantidad bastante que permita concluir que sea autor de los delitos imputados, “Es posible que haya cometido los delitos pero existe la probabilidad razonable de que no lo hiciera”.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/06/11/penas\\_hasta\\_casi\\_siete\\_anos\\_para\\_acusa\\_dos\\_por\\_financiar\\_ilegalmente\\_tres\\_campanas\\_del\\_valenciano\\_83838\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/06/11/penas_hasta_casi_siete_anos_para_acusa_dos_por_financiar_ilegalmente_tres_campanas_del_valenciano_83838_1012.html)

## **2.2. 800.000 EUROS EN DINERO B PARA LA CAMPAÑA NACIONAL DE RAJOY**

El fallo de la caja b del PP valenciano detalla 53 actos electorales pagados de modo fraudulento

La sentencia por la caja b del PP valenciano hecha pública este lunes detalla la financiación “de modo irregular, en parte en efectivo y en parte a través de terceros”, de la mayor parte de los trabajos que la formación conservadora contrató en la Comunidad Valenciana con la trama de Francisco Correa durante los comicios municipales y autonómicos de 2007, y las elecciones generales de 2008. El magistrado José María Vázquez Honrubia explica que en esos procesos electorales Orange Market, la empresa con la que la red Gürtel operaba en esta comunidad, percibió de manera legal únicamente 175.000 euros de los más de dos millones que realmente facturó por la organización de 56 mítines y la contratación de espacios publicitarios en autobuses, vallas y medios de comunicación.

De ese dinero, 801.810 euros correspondían a la campaña a la presidencia del Gobierno de Mariano Rajoy de 2008, las segundas elecciones que perdió. Con este último dinero se sufragaron 26 actos electorales. En al menos dos de ellos —incluido el mitin de fin de campaña en el Hemisfèric valenciano— participó el propio Rajoy. El coordinador de aquella campaña fue Ricardo Costa, ex secretario general del PP de Valencia y condenado a cuatro años de cárcel por cuatro delitos —tres de ellos electorales— tras confesar durante la vista las irregularidades. El fallo concluye que parte de estos gastos fue cubierta por seis empresarios radicados en la Comunidad Valenciana que, a cambio, esperaban verse favorecidos con la adjudicación de contratos públicos por parte de las Administraciones gobernadas por los populares. Los empresarios los abonaron directamente a Orange Market camuflando como pagos por servicios ficticios prestados.

Vázquez Honrubia añade que las irregularidades en la financiación de actos del PP valenciano no se limitaron a las campañas electorales y que durante esos mismos años el partido pagó “también fuera del circuito legal del dinero” otros servicios prestados para el partido por la trama Gürtel. En 2007, los populares abonaron de este modo 508.051 euros por 32 actos de todo tipo, desde uno conmemorativo de los 100 días del Gobierno de Francisco Camps a comidas con militantes en diversas localidades.

Al año siguiente la cifra superó los 918.000 euros por 38 actos, entre ellos una campaña contra el entonces presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero; los gastos de una manifestación y un acto en contra de la ley del aborto. También, la fiesta con la que se clausuró el congreso de junio en el que Rajoy fue reelegido presidente del partido. En total, la sentencia recoge que en estos dos años, el PP financió de modo irregular actos del partido, tanto electorales como de fuera de campaña, por cerca de 3,5 millones de euros.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/06/11/actualidad/1528739756\\_938951.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/06/11/actualidad/1528739756_938951.html)

## **2.3. EL PP, CONDENADO POR FINANCIACIÓN ILEGAL EN VALENCIA MIENTRAS RAJOY PRESUME DE PARTIDO**

La sentencia da por probado que las campañas electorales de 2007 y 2008 se pagaron en negro

El PP de Valencia se financió ilegalmente en las elecciones autonómicas y municipales de 2007 y 2008 a través de la Gürtel. Así lo ha sentenciado el juez de la Audiencia Nacional José María Vázquez Honrubia, que ha condenado a cuatro años de prisión al exsecretario general de los populares valencianos Ricardo Costa mientras ha absuelto al exvicepresidente de la Generalitat, Vicente Rambla. Además han sido condenados Álvaro Pérez 'El Bigotes', lugarteniente de Francisco Correa en Valencia a 6 años y 9 meses, al propio Francisco Correa a 5 años y 3 meses de prisión y a Pablo Crespo, su número dos, a 5 años de cárcel. A todos ellos se les ha aplicado atenuantes por la confesión de los delitos.

La sentencia se ha dado a conocer mientras Mariano Rajoy presumía de partido ante la Junta Directiva Nacional del PP, en un discurso en el que ha avanzado la fecha para el Congreso Extraordinario del PP en el que se elegirá a su sucesor.

En la sentencia, relativa a las piezas separadas de Valencia 1, 2 y 6 del caso Gürtel, se

condena a los acusados por delitos electorales, falsedad documental continuada y contra la hacienda pública. El juez se ha basado en las declaraciones autoincriminatorias realizadas durante el juicio no solo por Francisco Correa, sino también por Pablo Crespo, Álvaro Pérez y Ricardo Costa que, aunque tardía, según el juez, “acaba de completar el mosaico del entramado formado por el PPCV para financiar sus elecciones en la Comunidad Valenciana”.

Según el magistrado, las declaraciones de los acusados, junto con los informes y documentos que obran en la causa, permiten establecer “que el PPCV financió sus campañas electorales de los años contemplados de manera tan absolutamente irregular que fue delictiva”.

A los nueve empresarios que reconocieron los hechos se les sustituyen las penas de prisión por multas. La sentencia impone penas de cárcel que llegan hasta 1 año y 9 meses de cárcel a los nueve empresarios que reconocieron los hechos: Antonio y Alejandro Pons, de Píaf SL; Enrique Gimeno, de Facsa y Aguas de Castellón; Rafael y Tomas Berna, de Grupo Vallalba, CHM Obras e Infraestructuras SA y Padelsa Infraestructuras SA (Pavimentos del Sureste SA); Gabriel Alberto Batalla, de Luis Batalla SA y Lubasa Desarrollos Inmobiliarios SL; Enrique Ortiz y José Beviá del Grupo Ortiz e Hijos, y Vicente Cotino, de Sedesa Obras y Servicios S.A.

El Juzgado sustituye dichas penas por multas, que llegan hasta los 154.500 euros, al aplicarles a todos ellos también la circunstancia atenuante de colaboración activa y haber ingresado ya las cuantías reclamadas para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas de los hechos. Las cantidades ingresadas/avaladas por estos condenados ascienden en total a 1.057.101 euros. Uno de los empresarios, José Enrique Fresquet, resulta absuelto al haberse retirado la acusación.

#### Hechos probados

Los hechos probados de la sentencia se remontan a los años 2003-2005, cuando los acusados que integraban el llamado “Grupo Correa” diversificaron su actividad con nuevas sedes en Madrid y Valencia. La expansión del negocio del grupo en Valencia, según relata la sentencia, “tenía como finalidad aprovechar las posibilidades de negocio mediante el acceso a determinadas personas que desarrollaban su actividad política en el ámbito de aquella comunidad, con el objetivo de conseguir una posición ventajosa en la convocatoria y adjudicación de contratos relativos a eventos que pudieran ser organizados por el propio partido político, por órganos de la Administración autonómica valenciana y por entidades públicas dependientes de la misma”. La sentencia distingue a los acusados en tres grupos: los que forman el denominado “Grupo Correa”, los integrantes del llamado “grupo político” y, por último, el grupo de los 9 empresarios.

La sentencia explica que “con el propósito de obtener mayor despliegue en el proceso electoral, tanto en las elecciones de 2007 como en las de 2008, los acusados integrados en el PPCV, cada uno con distintas funciones, contrataron a la mercantil Orange Market SL servicios que abonaron de modo irregular, en parte en efectivo y en parte a través de terceros”.

#### Financiación ilegal de las campañas de 2007 y 2008

Para organizar las campañas de 2007 y 2008 el Partido Popular de la Comunidad Valenciana contrató a la mercantil del Grupo Correa, llamada Orange Market SL. Los condenados se saltaron el límite legal establecido para las campañas contratando a través de las empresas de Correa. “Quienes abonaron a Orange Market SL parte de esos servicios eran grupos empresariales que por tener contrato con las Administraciones Públicas no podían hacer donaciones al Partido Popular. Por ese motivo, los pagos que hicieron a Orange Market SL de la deuda con dicha sociedad que tenía el partido político por su trabajo en Valencia, se materializaron como pagos por supuestos servicios que había prestado Orange Market SL a aquellas, pero que realmente no se había producido”.

La sentencia cifra en 175.000 euros la única cuantía declarada por la sociedad Orange Market SL y por el PPCV por la organización de actos con motivo de los procesos electorales de 2007 y 2008, “sin embargo- señala el juez- fue muy superior el servicio que encargó y recibió de Orange Market SL”. En concreto, la sentencia cifra en 1.155.231 euros el dinero que no fue objeto de facturación y contabilización en relación con los actos ejecutados para las elecciones autonómicas de 2007, así como 78.878 euros por las autonómicas de ese año. Con motivo de las elecciones de 2008, el juez cifra en 801.810 euros por los servicios prestados por Orange Market SL y que tampoco fueron objeto de facturación y contabilización.

## Facturas falsas

Los empresarios arrepentidos financiaron los actos electorales del PP mientras las empresas de Correa facilitaban facturas correspondientes a supuestos servicios que jamás fueron prestados. Además del papel de los cargos políticos, empresarios y responsables del Grupo Correa, la sentencia describe la función ejercida por los asesores fiscales José Ramón Blanco Balín y Cándido Herrero en la confección de las facturas, así como en las declaraciones ante la Agencia Tributaria que fueron confeccionadas en el despacho de Blanco Balín. El sistema diseñado para los pagos era a través de facturas correctas, otras facturas eran falsas y también con pagos en "B".

El juez se ha basado en las declaraciones autoincriminatorias realizadas durante el juicio no solo por Francisco Correa, sino también por Pablo Crespo, Álvaro Pérez y Ricardo Costa que, aunque tardía, según el juez, "acaba de completar el mosaico del entramado formado por el PPCV para financiar sus elecciones en la Comunidad Valenciana".

<https://www.elplural.com/politica/2018/06/11/gurtel-valencia-condena-fianciacion-liegal-pp>

### 03. OTRAS NOTICIAS

#### 3.1. LA FISCALÍA SE OPONE A QUE LA AUDIENCIA NACIONAL PROLONGUE LA INVESTIGACIÓN DE LA CAJA B DEL PP

El juez De la Mata acordó prorrogar esta pieza hasta 2020 a petición de IU por la gran cantidad de investigados y ante la abundante documentación que habrá que analizar.

La Fiscalía Anticorrupción se ha opuesto a que la Audiencia Nacional prolongue la investigación de la supuesta Caja B del PP hasta 2020, en contra del criterio del juez instructor, José de la Mata, quien ha prorrogado tras las revelaciones del líder de la trama Gürtel, Francisco Correa, sobre el cobro de 'mordidas' a empresarios a cambio de contratos públicos y cómo entregaba las comisiones al partido, en concreto al entonces tesorero, Luis Bárcenas.

La Fiscalía ha recurrido en apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el auto del magistrado del pasado 6 de junio que acuerda prorrogar la causa -también conocida como 'Papeles de Bárcenas'- a petición de la acusación popular que ejerce Izquierda Unida. El ministerio público considera que la pieza está lista para ser llevada a juicio.

Por su parte, las acusaciones populares de IU y Adade (Asociación de Abogados Demócratas, próxima al PSOE) tienen previsto oponerse a la pretensión de la Fiscalía y solicitarán que la causa siga abierta hasta 2020 porque consideran, al igual que el juez, que se está ante una causa compleja.

El Partido Popular se adherirá al recurso de apelación presentado por la Fiscalía, aunque había recurrido en reforma el auto del magistrado. Fuentes populares muestran su "grata sorpresa" porque el ministerio público mantenga este criterio y argumentan que "no se puede mantener abierta una investigación prospectiva hasta las elecciones generales".

La decisión está en manos de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, encargada de resolver estos recursos.

150.000 euros para Rajoy

Tanto IU como Adade solicitarán más pruebas para continuar con la investigación judicial sobre la Caja B de PP y sobre la relación finalista entre 'mordidas' al PP y adjudicaciones públicas de los gobiernos que dirían líderes de este partido

Así, IU solicitará la comparecencia como testigo [figura que obliga a decir la verdad] de Ricardo Costa, el exsecretario general del PP de Valencia para que confirme si recibió 150.000 euros en billetes de 500 del bolsillo de José Mayor Oreja, directivo de la constructora FCC, para sufragar la campaña electoral de Mariano Rajoy a la presidencia del Gobierno en 2008. Ambos son hermanos de exministros populares.

Ricardo Costa tiene como abogado defensor a Manuel Ollé, estrecho colaborador del despacho del exjuez Baltasar Garzón, primer instructor del caso Gürtel y condenado por prevaricación por autorizar escuchas en los locutorios de los líderes de la trama con sus abogados.

Recientemente Costa ratificó esta confesión ante la juez de Valencia que investiga una supuesta estafa en la construcción de circuito urbano de Fórmula 1 durante la etapa de Francisco Camps como presidente autonómico. El sostiene que entregó este dinero al vicesecretario del partido, David Serra, condenado en el caso Gürtel.

La pieza está centrada en la supuesta caja de dinero negro que manejó el Partido Popular, al menos desde 1989 al año 2008. Fue reabierta el 28 de febrero de 2017 por De la Mata, a petición de IU, tras la confesión que hizo Correa en el juicio sobre la primera época de la trama (1999-2005), donde reveló cómo él mismo se encargaba de intermediar en el pago de comisiones al PP por parte de empresarios a cambio de contratos de obra pública.

"Gran cantidad de investigados"

El Ejecutivo del PP introdujo una reforma procesal para limitar a seis meses las investigaciones penales, aunque no dotó de medios económicos para lograr este objetivo. Este límite puede ser ampliado hasta 18 meses si la causa es declarada compleja.

La prórroga debe ser solicitada por la Fiscalía, pero no lo hizo cuando el pasado 6 de junio iba a caducar el plazo de la pieza sobre la Caja B que se investiga en el Juzgado Central de Instrucción 5, cuyo titular es José de la Mata. Sin embargo, sí lo solicitó IU.

De la Mata recuerda en su auto que la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite una prórroga excepcional a instancia de cualquiera de las partes personadas por concurrir razones que lo justifiquen (art. 324.4). El juez considera que el caso "involucra a gran cantidad de investigados, tanto personas físicas como jurídicas". El magistrado no descarta que la investigación "aún exija la realización de pericias o de colaboraciones que implican el examen de abundante documentación o complicados análisis", y advertía en el auto de que habrá que revisar "la gestión de personas jurídico privadas o públicas".

<http://www.publico.es/politica/corrupcion-guertel-fiscalia-opone-audiencia-nacional-prolongue-investigacion-caja-b-pp.html>

### **3.2. EL PP SE AFERRA A UNA LEY QUE REFORMÓ DESDE EL GOBIERNO PARA INTENTAR CERRAR LA INVESTIGACIÓN DE LA CAJA B**

Sus abogados argumentan que la causa no se ha declarado compleja, como exige la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que aprobó el propio PP

Esa norma, criticada por asociaciones judiciales, establece un plazo máximo de seis meses de investigación para las causas penales si no se pide prórroga

Anticorrupción también se opone a extender la investigación y afea al juez que use argumentos que producen "inseguridad y "confusión"

El PP quiere cerrar ya la investigación sobre su caja B, esa que la Audiencia Nacional ya ha acreditado en la sentencia sobre la primera época de Gürtel. Sus abogados han enviado un escrito al juez de la Audiencia Nacional que instruye el caso, José de la Mata, en el que recurren su decisión de ampliar la investigación hasta el años 2020. Lo hacen echando mano a una ley que el PP aprobó desde el Gobierno para establecer los plazos máximos de instrucción en las causas penales.

De la Mata acordó el pasado 6 de junio, con el rechazo de la Fiscalía, ampliar la investigación dos años más. Lo hizo porque acababa el plazo para la investigación de la causa de Gürtel y en agosto el correspondiente a la pieza concreta de la caja B. IU, personada como acusación particular, había pedido esa prórroga, que según la ley debe tomarse para el plazo total de 1 año y 6 meses, prorrogable otros seis meses más.

El escrito presentado por los abogados del PP, al que ha tenido acceso eldiario.es, rechaza esa ampliación para seguir indagando en su caja B. Lo hacen echando mano del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), una norma que el PP reformó desde el

Gobierno para establecer un plazo máximo de investigación para causas penales: seis meses en las causas simples y año y medio como norma general en las declaradas como complejas.

La reforma suscitó críticas en el mundo judicial, porque dejaba a expensas de una petición de la Fiscalía pedir la declaración de causa compleja y evitar que la investigación se cerrase. Los fiscales, que batallan para anular ese artículo de la ley, argumentan que ellos no dirigen la investigación, no tienen el control de las causas, y eso genera problemas a la hora de evitar que se agoten los plazos de instrucción.

"No cabe prorrogar lo que nunca fue acordado"

El PP se agarra a esta norma que tanta polémica ha generado para tratar de acabar con la investigación. Argumentan los abogados de la partido que la causa de la caja B no llegó nunca a declararse compleja y por lo tanto no puede extenderse: "no cabe prorrogar lo que nunca fue acordado".

"Nos encontramos ante una causa no compleja y, por tanto, no es de aplicación el artículo 324.2 LECrim, que regula la prórroga de las causas declaradas complejas; prórroga que, en todo caso, únicamente puede acordarse siempre y cuando se solicite por el Ministerio Fiscal", añade el escrito del PP enviado a la Audiencia Nacional.

El juez alegó que las partes personadas podían presentar razones para alargar la investigación, como así hizo IU. Los abogados del PP, sin embargo, creen que "ninguna de las partes ha puesto de manifiesto esas razones que justifiquen la adopción de un nuevo plazo máximo para la finalización de la instrucción". Reprochan también al juez que haya acordado esa prórroga sin referirse a las diligencias concretas que la justifiquen.

"Parece que ese Instructor considera el artículo 324.4 LECrim como una suerte de 'carte blanche' que confiere a Jueces y Tribunales la capacidad de ampliar el plazo de la instrucción a su total discreción sin necesidad de motivación y sin que les vincule, si quiera, la petición de las partes (en este caso de 6 meses)", añade el escrito.

Tras recorrer otros aspectos de la norma y concluir que la decisión de De la Mata "no tiene cabida en Derecho", los abogados aseguran que "a día de hoy, no es posible declarar la complejidad (el Ministerio Público nunca solicitó dicha complejidad) y, por tanto, no es posible acordar una prórroga de algo que nunca fue acordado".

Anticorrupción habla de "inseguridad y "confusión"

En términos similares se manifiesta la Fiscalía Anticorrupción, que primero se opuso a ampliar los plazos y ahora ha recurrido la decisión del juez. En el escrito que ha enviado a De la Mata, el fiscal Antonio Romeral incide en que "ni se ha solicitado, ni tampoco se ha acordado, la declaración de complejidad", por lo que no puede ampliarse el plazo de la investigación.

Además, el fiscal afea al juez que el auto por el que extiende la duración de la causa contiene argumentos que producen "inseguridad y "confusión". El escrito también recuerda que la causa se abrió para celebrar una serie de diligencias que ya tuvieron lugar, y que el resto se han ido añadiendo por el avance de otros casos. "La mayoría de las diligencias derivan de causas dimanantes de la conocida de la conocida como caso Gürtel, de la que esta causa es una pieza", añade.

Así, Anticorrupción concluye que la reapertura de la causa "tiene como única base un cúmulo de diligencias de investigación ya practicadas que no pueden servir como causa o argumento que justifiquen la ampliación del plazo de instrucción". Por ello, piden al magistrado que cierre la investigación.

[https://www.eldiario.es/politica/PP-reformo-Gobierno-intentar-investigacion\\_0\\_783922643.html](https://www.eldiario.es/politica/PP-reformo-Gobierno-intentar-investigacion_0_783922643.html)

### **3.3. EL JUEZ AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN DE LA 'CAJA B' DEL PP HASTA 2020 POR LA "GRAN CANTIDAD DE INVESTIGADOS Y DOCUMENTACIÓN"**

José de la Mata decidido aceptar la petición solicitada por la acusación popular que ejerce Izquierda Unida.

El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha prorrogado la investigación de la pieza conocida como 'papeles de Bárcenas' o 'caja B' del PP, sobre la presunta financiación irregular de este partido, hasta el 28 de agosto de 2020 debido a la "gran cantidad de investigados", tanto personas físicas como jurídicas, y no es descartable que aún exija el examen de "abundante documentación".

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 ha decidido así aceptar la petición solicitada por la acusación popular que ejerce IU, a la que se adhirieron otras, a pesar de que la Fiscalía Anticorrupción se había opuesto al entender que no concurría ninguna de las causas para mantener abierta la instrucción.

El magistrado explica en su auto que el año pasado la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional amplió el plazo de la investigación de la causa principal del 'caso Gürtel' hasta este miércoles. Dicho plazo llega también a su término en lo que respecta a la pieza separada de esta gran causa que investiga la 'caja B' del PP. Y como esta pieza separada quedaba bajo la cobertura del plazo fijado para la pieza principal, procede fijar un plazo específico y autónomo de instrucción para ella.

De la Mata asume la propuesta de las acusaciones y considera que debe continuar la instrucción de la 'caja B' del PP porque "el caso involucra, desde luego, a gran cantidad de investigados, tanto personas físicas como jurídicas, y es evidente que ha venido exigiendo, y no es descartable que aún exija, la realización de pericias o de colaboraciones que implican el examen de abundante documentación o complicados análisis, y la revisión de la gestión de personas jurídico privadas o públicas, en lo que se refiere a las operaciones que alcanza".

Así pues, dado que la reapertura de la causa data del 28 de febrero de 2017 y la posterior declaración de complejidad la extendía hasta el 28 de agosto de este año, su prórroga se extiende dos años a partir de entonces, en virtud del artículo 324.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que atribuye tanto a la Fiscalía como a las partes personadas la posibilidad de solicitar directamente la fijación de un nuevo plazo máximo para la finalización de la instrucción.

Por lo tanto, aunque el juez instructor puede tomar la decisión cuando crea oportuno, la pieza que investiga los 'papeles de Bárcenas' debe estar cerrada, y por tanto lista para la apertura de juicio, el 28 de agosto de 2020.

<http://www.publico.es/politica/corrupcion-guertel-fiscalia-opone-audiencia-nacional-prolongue-investigacion-caja-b-pp.html>

#### **04. LA HISTORIA OCULTA DE LOS PAPELES DE BÁRCENAS**

Jorge Trías, exdiputado popular, explica en un libro sus reuniones con Rajoy para tratar el 'caso Gürtel' y cómo reveló el documento clave

Hace nueve años, en pleno huracán del caso Gürtel, Mariano Rajoy recibía a Jorge Trías Sagnier, un exdiputado del PP que quería llevarle un mensaje del juez del caso, Antonio Pedreira, fallecido en 2015. El líder del PP estaba convencido de que el escándalo jamás acabaría con su carrera: "Mira, Jorge, tal como yo lo veo, un político tiene que ser como un junco. Cuando sopla el tifón te inclinas y dejas que pase; se lo lleva todo por delante, pero tú sobrevives. Ahora está soplando, pero a quienes se llevará por delante es a los del PSOE, y a alguno de por aquí, quizá. Pero a mí, no", le espetó Rajoy, según el relato que Trías recoge en el libro que publica ahora, *El baile de la corrupción* (Ediciones B), y que adelanta *EL PAÍS*.

Trías fue un protagonista clave del caso Gürtel. En el libro explica como guardó unas fotocopias de los papeles de Bárcenas, que le había entregado el extesorero, amigo suyo, y decidió en 2013 entregárselas al abogado de *EL PAÍS*, Gerardo Viada. Esa decisión, que tomó al saber que Bárcenas tenía 50 millones de euros ocultos en Suiza, hundió la carrera de Trías, hasta entonces un exitoso abogado catalán con despacho en Madrid desde 1981. El PP le declaró la guerra y nadie quería ya contratarlo. "Los clientes me fueron quitando los asuntos hasta que tuve que cerrar el despacho después de 31 años. Esta decisión de desvelar los papeles solo me trajo perjuicios. Afortunadamente, tenía ahorros y he podido mantenerme", recuerda.

Trías narra con detalle lo que Rajoy siempre negó, esto es que el presidente estaba al tanto de todo lo que sucedía en el caso Gürtel y conocía las maniobras de su entorno, en especial Federico Trillo, para intentar entorpecer la labor del juez, los fiscales y la policía. El exdiputado

catalán, que fue fichado por Aznar en 1996 y presidió durante una legislatura la Comisión Constitucional, cuenta en el libro las cuatro reuniones que tuvo con Rajoy para hablar del caso Gürtel. El presidente parecía al tanto de todo. La narración de la primera cita, el 15 de octubre de 2009, define a la perfección a Rajoy y su actitud con el escándalo:

—¡La que te está cayendo, Mariano!

—¡Bah! —Y, volviéndose hacia su izquierda, me señaló el montón de diarios apilados—. Si yo hiciese caso de lo que dicen todos estos —y estos éramos nosotros, los que escribíamos en los periódicos—, no estaría aquí sentado.

—Le pedí a tu secretaria que quería verte porque estuve con el juez, tu pariente...

—Ja, ja, ja. Sí, me lo ha dicho.

—Pues el juez me ha pedido que te transmita que él no tiene animadversión alguna al PP, como se dice por aquí, y que va a intentar llevar la instrucción de forma rápida y, por supuesto, con independencia de criterio, digan lo que digan las fiscales. Y, por favor, que no enreden los que tú ya sabes, Mariano, y tampoco desde la Comunidad. A Pedreira le llegan recados todos los días...

Rajoy me observaba atentamente, alternándome con el puro, al que miraba con arrobó y con mucho más interés que a mí. Hizo un comentario sobre los personajes que rodeaban a Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid:

—¿Cómo quieres que responda por ellos si no puedo responder por los que tengo aquí?— Y luego añadió: Pero, ¿qué quiere este hombre? —Se refería al juez Pedreira—. ¿Qué hay dentro de esas cajas que tiene la policía?

Yo solo sabía que la mayor parte de la documentación no había sido analizada todavía. Rajoy quería una respuesta que ni yo ni nadie podía darle. Bueno, la respuesta se la podía dar la policía, las fiscales que impulsaban el caso o el juez. Pero ninguno de ellos iba a hacerlo. Así que yo continuaba repitiéndole la cantinela para la que había sido enviado.

—Mira, presidente, creo que lo mejor es no interferir en la instrucción. No enredar el caso con Manos Limpias o gente así, que se dice que están impulsados por gente de aquí, y dejar que todo siga su curso y que quien tenga que caer caiga. Pedreira, tu paisano, se ha propuesto esclarecer la verdad y todavía hay una enorme cantidad de documentos que ni siquiera han sido analizados.

—¡Ja, la verdad! ¿Y quién sabe dónde está la verdad? ¿Y esto cuánto puede durar?

—Con un poco de suerte, hasta antes de las elecciones generales, le dije.

—¡Pues sí que estamos apañados! Bueno, tú sigue el caso y yo ya pediré por aquí que no enreden demasiado. Aunque ya sabes cómo es esto... Basta que diga una cosa para que se haga la contraria.

Trías cuenta en el libro las cuatro reuniones. Una de ellas, en la que además de Rajoy estaban Bárcenas, Javier Arenas y Federico Trillo, fue la más tensa porque Trías criticó con dureza el intento de Trillo de ahogar el caso con trucos procesales como lo había conseguido con el caso Naseiro. Entonces, según su narración, Rajoy le preguntó si él tendría interés en volver a la política activa, que había dejado en 2000. Trías sostiene que contestó en broma que solo lo haría para "corregir el error de Aznar" de no haberle nombrado ministro de Justicia. El PP siempre utilizó ese cruce para menospreciar a Trías como un resentido. Lo cierto es que fue una persona consultada varias veces por el líder para decidir la estrategia a seguir con el caso.

No solo le consultaba Rajoy. También Bárcenas. Tanto confiaba en su criterio que le entregó los llamados papeles de Bárcenas para que lo evaluara. Y él, después de guardar las fotocopias, concluyó que no tenían tanta fuerza porque no había delito fiscal. Y se olvidó. Años después, cuando saltó el escándalo de la cuenta en Suiza, los revisó. Y entendió su importancia. "Las finanzas del PP las había organizado Sanchís, continuado Naseiro y Lapuerta, y rematado Bárcenas. Entre todos habían montado una endiablada maquinaria.

Esencialmente, se trataba de una lucha brutal entre dos clanes del PP para controlar sus finanzas, porque quien controlaba las finanzas controlaba el partido", escribe en el libro.

Trías decidió entonces difundir los papeles. Llamó a Viada un domingo y se los entregó. A partir de ahí la historia es conocida. Tras largas comprobaciones, EL PAÍS publicó los papeles y se generó un enorme escándalo, pero Rajoy resistió. Trías cayó en desgracia. Ahora lo explica con perspectiva: "El caso Gürtel demostró que si tú te comprometes con la verdad y das un paso adelante te quedas más solo que la una. La soledad que tuve desde 2013 hasta 2016, cuando decidí cerrar en Madrid y volver a Barcelona, fue tremenda. Pero ahora estoy contento. He tenido una alegría enorme al ver que triunfaba la moción de censura. Me dije por fin, al final la vida acaba colocando a cada uno en su sitio". El junco de la carrera política de Rajoy tardó nueve años en romperse.

[https://politica.elpais.com/politica/2018/06/16/actualidad/1529179016\\_593761.html](https://politica.elpais.com/politica/2018/06/16/actualidad/1529179016_593761.html)